

# DOE

LUNES, 16  
de marzo de 2009

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 51

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Medio Ambiente.** Orden de 5 de marzo de 2009 por la que se convoca el IX Certamen de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura ..... 6861

#### Consejería de Educación

**Conciertos educativos.** Orden de 4 de marzo de 2009 por la que se convoca la suscripción y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 6865

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Incentivos a la inversión.** Orden de 2 de marzo de 2009 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 12 expedientes ..... 6881



**Incentivos a la inversión.** Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 1 expediente ..... **6884**

### **Consejería de Fomento**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Colector en Montemolín" ..... **6886**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Conducción del abastecimiento a Guadalupe" .. **6888**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Nuevo depósito regulador en Cabrero" .... **6890**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-103, tramo: Monesterio-Calera de León" ..... **6892**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Colector de aguas residuales en Torrequemada" ..... **6895**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Impacto ambiental.** Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Los Tejarres", n.º 00917-00, e implantación de un grupo móvil de tratamiento de áridos, n.º EB060467, en el término municipal de Guareña ..... **6897**

**Impacto ambiental.** Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Los Canchales", n.º 00910-00, en el término municipal de La Garrovilla ..... **6906**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 3 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8210 ..... **6917**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

**Contratación.** Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "ETAP en Santa Marta de Magasca". Expte.: OBR0509048 ..... **6919**

**Contratación.** Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la Autovía Autonómica EX-A2, de Miajadas a Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y en las carreteras autonómicas EX-105, tramo: Don Benito-EX-307; EX-104, tramo: Villanueva de la Serena-Campanario; EX-206, tramo: A-5 - Villanueva de la Serena, EX-106, EX-351, EX-346 y EX-347". Expte.: SER0509034 ..... **6922**

**Contratación.** Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Encauzamiento del arroyo del Pilar en Retamal de Llerena". Expte.: OBR0509087 ..... **6925**

**Adjudicación.** Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 12 viviendas de promoción pública en Moraleja". Expte.: 052006OBR ..... **6927**

**Contratación.** Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Colectores en Entrerríos". Expte.: OBR0509041 ..... **6928**

**Contratación.** Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Encauzamiento de arroyo en Valdelacasa de Tajo". Expte.: OBR0509043 ..... **6931**

**Contratación.** Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Colector noroeste en Carcaboso". Expte.: OBR0508182 ..... **6934**

**Contratación.** Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Nueva captación y conducción en Tornavacas". Expte.: OBR0509035 ..... **6937**

**Contratación.** Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real". Expte.: OBR0509058 ..... **6939**

**Contratación.** Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Burguillos del Cerro". Expte.: OBR0509040 ..... **6942**

**Contratación.** Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Depósito de abastecimiento en Higuera de Vargas". Expte.: OBR0509047 ..... **6945**



**Concurso.** Anuncio de 23 de febrero de 2009 sobre convocatoria del concurso "Europan 10" para jóvenes arquitectos de Europa ..... **6948**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 25 de febrero de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de la explotación porcina "La Moreneta", promovida por "Melcorigen, S.A." en el término municipal de Alburquerque ..... **6950**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de la resolución recaída en el expediente n.º 2005060051 correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **6952**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente n.º 93060138/1 correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **6953**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente n.º 96060301/1 correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **6955**

**Contratación.** Anuncio de 2 de marzo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Sistema de Espectrometría de Masas en Tándem (MS-MS) acoplable a Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC/MS-MS) para el Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos de Extremadura". Expte.: 0924021CA009 ..... **6956**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Contratación.** Resolución de 27 de febrero de 2009, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Vestuario para diversos centros dependientes de la Consejería en la provincia de Badajoz". Expte.: U-8/2009BA ..... **6958**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Contratación.** Corrección de errores al Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD), por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Instalación de climatización en Residencia de Mayores y de Alzheimer en Villafranca de los Barros". Expte.: O-09.001 ..... **6961**



## Universidad de Extremadura

**Adjudicación.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma del edificio de Químicas en Badajoz". Expte.: O.012/08 ..... **6961**

**Adjudicación.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Aparcamiento en el Campus Universitario de Badajoz". Expte.: O.014/08 ..... **6962**

**Adjudicación.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Sustitución de carpintería de aluminio en el Rectorado de Badajoz". Expte.: O.015/08 ..... **6963**

**Adjudicación.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Actuaciones en instalaciones deportivas y en la Facultad de Educación". Expte.: O.016/08 ..... **6964**

**Adjudicación.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Urbanización de esquina junto a Químicas". Expte.: O.017/08 ..... **6965**

**Adjudicación.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma de Salón de Actos en Cáceres". Expte.: O.018/08 ..... **6966**

**Adjudicación.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Centro de transformación de 630 kVA en el Campus de Badajoz". Expte.: O.019/08 ..... **6967**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 5 de marzo de 2009 por la que se convoca el IX Certamen de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura. (2009050108)*

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente tiene asumidas las competencias que en materia de Educación Ambiental en nuestra región atribuyen los Reales Decretos de Transferencias de funciones a la Junta de Extremadura, asignadas a aquellas por Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Dentro de las actuaciones destinadas al desarrollo de esta competencia, se considera importante la promoción de formas de expresión artísticas que tengan como fuente de inspiración al medio natural y la problemática que le afecta. Las diversas manifestaciones artísticas pueden cumplir una función fundamental al respecto, fomentando la sensibilización y reflexión crítica sobre nuestra relación con el entorno.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 187/2007, de 20 de julio, y a propuesta de la Dirección General del Medio Natural,

D I S P O N G O :

#### **Artículo 1. Objeto.**

Por la presente Orden se convoca el IX Certamen de Fotografía de Medio Ambiente de Extremadura.

Podrán participar en este concurso todos aquellos ciudadanos españoles o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

#### **Artículo 2. Presentación.**

Los trabajos se presentarán en blanco y negro o en color. El número de obras presentadas por autor no podrá ser superior a tres.

Las fotografías deben presentarse en soporte de papel fotográfico. El tamaño y forma de la imagen será libre dentro del montaje obligatorio de passpartout de 50 x 60 cm de color negro.

Para una conservación más eficaz de la naturaleza, se exigirá el respeto de un Código Ético que garantice y mejore la relación de los fotógrafos de naturaleza, tanto aficionados como



profesionales, con el medio ambiente, evitando acciones irregulares que vayan contra el espíritu conservacionista que ha de caracterizar toda incursión humana en la naturaleza. Para mayor información ver sitio web de la Asociación Española de Fotógrafos de la Naturaleza ([www.aefona.org](http://www.aefona.org)).

Las fotografías llevarán al dorso:

- Posición de la fotografía.
- El seudónimo, que deberá ser común para todas las obras del mismo autor.
- El título de cada una de ellas.

Acompañará a la fotografía un sobre cerrado en cuyo exterior aparecerá "IX Certamen de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura" y el mismo seudónimo que en las obras presentadas. En su interior incluirá los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del autor.
- DNI o Pasaporte.
- Domicilio.
- Correo electrónico y teléfono.
- Título, lugar y fecha en la que fue tomada la fotografía y una breve descripción de la técnica fotográfica empleada.

### ***Artículo 3. Tema.***

Las imágenes deberán haber sido tomadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se valorará la belleza plástica, la originalidad y la actualidad ambiental (acontecimientos relevantes en materia ambiental del año en curso).

### ***Artículo 4. Incompatibilidad.***

Las fotografías presentadas no habrán sido premiadas en ningún otro concurso fotográfico, ni publicadas en ningún medio.

### ***Artículo 5. Plazo de recepción y desarrollo.***

El plazo de admisión será de sesenta días naturales contadas a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

No se admitirán fotografías que presenten daños a la recepción.

Todas las fotografías participantes en el Certamen podrán ser expuestas en cuantos lugares se estime oportuno durante los seis meses siguientes de la emisión del fallo del Jurado. Una vez transcurrido este periodo, las fotografías que no hayan recibido ningún premio se devolverán a aquellos autores que las reclamen en los dos meses posteriores según lo establecido en el artículo 10.

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se compromete a dar un trato adecuado a las fotografías, no obstante, no se hace responsable de las pérdidas, sustracciones o daños que pudieran sufrir en el transporte de recepción y devolución de las mismas.

**Artículo 6. Lugar de presentación.**

Las fotografías deberán presentarse en:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Dirección General del Medio Natural.

Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida.

IX Certamen de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura.

También podrán enviarse por correo o mensajería a la dirección anteriormente mencionada o entregarse en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 7. Jurado.**

El Jurado será el órgano que calificará y propondrá la concesión de los premios al Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, el cual resolverá su concesión.

Estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la fotografía de la naturaleza, artes gráficas y del medio ambiente. Este Comité se encargará de seleccionar las fotografías que podrán ser expuestas y, de las cuales, serán premiadas doce.

Los nombres de los miembros del Jurado no se harán públicos hasta el día siguiente de la emisión del fallo del concurso.

**Artículo 8. Fallo del Jurado.**

El Jurado realizará el fallo del concurso dentro de los 30 días siguientes a la finalización del plazo de admisión, éste se comunicará directamente a los ganadores, así como a los medios de comunicación y será publicado en la página web de la Consejería.

El fallo del Jurado será inapelable, quedando facultado para rechazar los trabajos que no se ajusten a las condiciones establecidas. Igualmente, el Jurado podrá quedar desierto los premios que considere oportuno cuando se estime que las fotografías participantes no tienen la calidad suficiente. No podrá recaer más de un premio en la misma persona.

El Jurado resolverá los casos no previstos en estas bases para la aceptación o no de las fotografías y premios a otorgar.

**Artículo 9. Premios.**

1. El Jurado seleccionará doce fotografías finalistas con la siguiente dotación económica:

- Primer premio: 1.000 euros.
- Segundo premio: 800 euros.
- Tercer premio: 600 euros.
- Nueve Accésits: 300 euros cada uno.

2. El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria una vez los autores premiados aporten a la Dirección General del Medio Natural los datos necesarios (alta en





el subsistema de terceros) y un original de la fotografía, preferiblemente, en formato digital. La Dirección General del Medio Natural comprobará de oficio que los beneficiarios de los premios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 6.3 del Decreto 77/1990.

3. El gasto, por un total de 5.100 euros, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.443A.227.06 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2009.

#### **Artículo 10. Devolución de fotografías no premiadas.**

La devolución se llevará a cabo de la siguiente forma:

- De forma personal por los autores de los trabajos, en la dirección señalada en el artículo 6.
- Los participantes que deseen la devolución de las fotografías a través de correos deberán remitir, a partir de la fecha de devolución de las mismas, un sobre prefranqueado o embalaje adaptado al formato de las mismas, indicando el nombre y dirección del envío. Si desea que se le remita por agencia de transporte deberá enviar el embalaje correspondiente y se realizará a portes debidos. Los gastos correrán siempre a cargo del concursante.

Todas y cada una de aquéllas que no sean reclamadas por su autor en el plazo indicado en el artículo 5 serán consideradas como donación y la Dirección General del Medio Natural las archivará y podrá disponer de ellas libremente.

#### **Artículo 11. Derechos de autor.**

Los derechos de autor de las fotografías seguirán estando en posesión del mismo. La Dirección General del Medio Natural conservará en su fondo fotográfico las copias premiadas así como un original que deberán aportar cada uno de los ganadores, y podrán utilizarlas sin limitación de tiempo o lugar en actividades sin fines lucrativos, edición de trípticos, carteles, calendarios, catálogos, exposiciones, divulgación del concurso y en cuantos trabajos de edición realice esta Dirección General del Medio Natural, no siendo cedidas a terceros. Dicha utilización no implica pago alguno a los autores de las obras. El nombre de los autores aparecerá junto a su fotografía o en Anexo adjunto.

También podrán ser utilizadas en los términos anteriormente indicados las fotografías no premiadas y que sean consideradas como donación según lo establecido en el artículo 10.

#### **Artículo 12. Aceptación.**

La presentación de las obras al Certamen de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura supone la total aceptación de las bases y de la decisión final del Jurado.

#### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 4 de marzo de 2009 por la que se convoca la suscripción y renovación de los conciertos educativos para el curso académico 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050106)*

De conformidad con el artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

El régimen jurídico de los conciertos educativos se encuentra regulado en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La normativa básica estatal, de carácter reglamentario, se encuentra determinada en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos.

El régimen de conciertos educativos establecido en las citadas Leyes Orgánicas se enmarca en el artículo 27 de la Constitución y el artículo 12 del Estatuto de Autonomía, que reconocen la libertad de enseñanza junto con el derecho a la educación como pilares fundamentales de la ordenación de nuestro sistema educativo. Por medio del régimen de conciertos se materializa el sostenimiento con fondos públicos de centros docentes privados que, junto a los de titularidad pública, contribuyen a hacer eficaz el derecho a la educación gratuita, siempre que reúna los requisitos previstos en la normativa aplicable.

En el curso escolar 2009/2010 se inicia un nuevo periodo cuatrienal de conciertos educativos; de acuerdo con lo anterior, la Administración educativa autonómica aprueba el Decreto 19/2009, de 6 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación al régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2009/2010.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Convocatoria.**

1. Por la presente Orden se convoca la suscripción de conciertos educativos para los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, así como la renovación de las enseñanzas citadas y las postobligatorias de Bachillerato, Ciclos Formativos y Programas de Cualificación Profesional Inicial.
2. Los centros docentes privados que en el curso 2009/2010 deseen acogerse por primera vez al régimen de conciertos educativos, o bien deseen renovar el concierto que ya tuviesen suscrito, lo solicitarán a la Consejería de Educación en los términos previstos en la presente Orden.

**Artículo 2. Requisitos de los centros.**

1. Podrán acceder al régimen de conciertos los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas por la Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Para poder acogerse al régimen de conciertos los centros privados deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa educativa aplicable y estar debidamente autorizados para impartir las enseñanzas que constituyen el objeto del concierto. No obstante lo anterior, podrá concederse excepcionalmente concierto a unidades que se encuentren en trámite de autorización, de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 19/2009, de 6 de febrero. El concierto que, en su caso, se conceda para dichas unidades, estará condicionado a la efectiva obtención de la autorización antes del inicio del curso 2009/2010.

**Artículo 3. Enseñanzas del concierto.**

1. En particular, los centros docentes privados podrán solicitar concierto educativo para las siguientes enseñanzas:
  - a) Segundo Ciclo de Educación Infantil. Podrán acogerse al régimen de conciertos los centros educativos que impartan enseñanzas al alumnado de 3 a 6 años y cumplan los requisitos exigidos.
  - b) Educación Básica. Los centros privados podrán suscribir el concierto para las enseñanzas de carácter obligatorio en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, siempre que cumplan los requisitos exigidos.
2. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los centros que estén acogidos al régimen de conciertos educativos para niveles postobligatorios a la finalización del curso 2008/2009, podrán solicitar la renovación, en régimen singular, del que anteriormente tuvieran suscrito.
3. Los centros privados específicos de Educación Especial podrán solicitar acogerse al régimen de conciertos para las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica, Programas de Cualificación Profesional Inicial Especial o Transición a la Vida Adulta.

La suscripción de conciertos educativos en el nivel de Educación Especial atenderá a que las necesidades educativas del alumnado no pueden satisfacerse mediante las medidas de atención a la diversidad establecidas por la Consejería de Educación y los recursos específicos, personales o técnicos, de los centros ordinarios sostenidos con fondos públicos.

**Artículo 4. Crédito y cuantía.**

1. Los importes que se deriven de la aplicación de la presente Orden para el sostenimiento de los centros concertados durante el curso 2009/2010 se imputarán a los siguientes Programas:
  - a) Programa 422B: Educación Infantil y Primaria:
    - Para las enseñanzas de Educación Infantil:



Para la consecución de los fines pretendidos en este nivel educativo, se destinará la cantidad máxima de 4.043.836,31 euros, para los meses de septiembre a diciembre de 2009, con cargo al Superproyecto 2006.13.06.9014, Proyecto 2006.13.06.0018 y Aplicación Presupuestaria 2009.13.03.422B.470.00. Con relación a los dos primeros cuatrimestres del año 2010, se destinará la cantidad de 8.304.374,60 euros, realizándose el ajuste derivado de la aplicación de los módulos económicos aprobados para dicho ejercicio.

— Para las enseñanzas de Educación Primaria:

Para la consecución de los fines pretendidos en este nivel educativo, se destinará la cantidad máxima de 10.367.997,97 euros, para los meses de septiembre a diciembre de 2009, con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9002, Proyecto 2000.13.06.0004 y Aplicación Presupuestaria 2009.13.03.422B.470.00. Con relación a los dos primeros cuatrimestres del año 2010, se destinará la cantidad de 21.068.733,53 euros, realizándose el ajuste derivado de la aplicación de los módulos económicos aprobados para dicho ejercicio.

b) Programa 422C: Educación Secundaria y Formación Profesional:

— Para las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria:

Para la consecución de los fines pretendidos en este nivel educativo, se destinará la cantidad máxima de 10.346.050,15 euros, para los meses de septiembre a diciembre de 2009, con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9003, Proyecto 2000.13.06.0006 y Aplicación Presupuestaria 2009.13.03.422C.470.00. Con relación a los dos primeros cuatrimestres del año 2010, se destinará la cantidad de 20.888.018,61 euros, realizándose el ajuste derivado de la aplicación de los módulos económicos aprobados para dicho ejercicio.

— Para las enseñanzas de Bachillerato:

Para la consecución de los fines pretendidos en este nivel educativo, se destinará la cantidad máxima de 588.894,50 euros, para los meses de septiembre a diciembre de 2009, con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9003, Proyecto 2003.13.06.0001 y Aplicación Presupuestaria 2009.13.03.422C.470.00. Con relación a los dos primeros cuatrimestres del año 2010, se destinará la cantidad de 1.179.538,10 euros, realizándose el ajuste derivado de la aplicación de los módulos económicos aprobados para dicho ejercicio.

— Para las enseñanzas de Formación Profesional:

Para la consecución de los fines pretendidos en este nivel educativo, se destinará la cantidad máxima de 865.231,43 euros, para los meses de septiembre a diciembre de 2009, con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9003, Proyecto 2001.13.06.0007 y Aplicación Presupuestaria 2009.13.03.422C.470.00. Con relación a los dos primeros cuatrimestres del año 2010, se destinará la cantidad de 1.786.175,28 euros, realizándose el ajuste derivado de la aplicación de los módulos económicos aprobados para dicho ejercicio.



c) Programa 422G: Atención a la diversidad:

Para la consecución de los fines pretendidos en este nivel educativo, se destinará la cantidad máxima de 1.846.744,59 euros, para los meses de septiembre a diciembre de 2009, con cargo al Superproyecto 2000.13.06.9005, Proyecto 2000.13.06.0009 y Aplicación Presupuestaria 2009.13.03.422G.470.00. Con relación a los dos primeros cuatrimestres del año 2010, se destinará la cantidad de 3.714.413,28 euros, realizándose el ajuste derivado de la aplicación de los módulos económicos aprobados para dicho ejercicio.

2. La cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en la presente convocatoria podrá aumentarse antes de la resolución de la misma, en función de nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

**Artículo 5. Presentación de solicitudes.**

1. Los centros docentes privados que deseen la suscripción de un concierto educativo por primera vez, o renovar el que ya tuviesen suscrito, deberán presentar la correspondiente solicitud, según los modelos que figuran en los Anexos de la presente Orden, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación oficial de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, ante las Delegaciones Provinciales de Educación; asimismo podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. Los centros que deseen suscribir por primera vez un concierto educativo o renovar el anteriormente suscrito deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Una memoria explicativa que deberá especificar:

- Alumnado matriculado en el curso 2008/2009, indicando su distribución por niveles y unidades. En el caso de centros que imparten Formación Profesional, se indicará además la distribución de los alumnos en los distintos ciclos formativos y familias profesionales, o Programas de Cualificación Profesional Inicial. En el caso de Educación Especial, se indicará la distribución de los alumnos según sus características, debidamente evaluados por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Consejería de Educación.
- En caso de solicitar concierto de apoyo educativo, relación nominal y sucinta caracterización individualizada del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o del alumnado que requiera compensación de desigualdades en la educación, según se trate. El alumnado que se incluya como de necesidades específicas de apoyo educativo deberá estar debidamente evaluado por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Consejería de Educación.



- Términos en que se satisfacen necesidades de escolarización de acuerdo con la demanda existente en el municipio donde se ubique el centro o, en su caso, en la comarca correspondiente.
  - Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el centro.
  - Experiencias pedagógicas realizadas en el centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo, cuando en la programación del centro estén contempladas.
  - Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro (servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias).
- b) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Hacienda Autónoma y por la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten que el centro se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En los modelos de solicitud se consignará un espacio para que los titulares, voluntariamente, autoricen al órgano gestor para recabar de las Administraciones Públicas citadas las correspondientes certificaciones, en cuyo caso no deberán aportarlas con la solicitud.
- c) Declaración responsable del solicitante de la subvención de no recibir otras subvenciones de ningún ente público o privado para la misma finalidad; así como que no se perciben de los padres y madres de alumnos cantidades exigidas que suponga, directa o indirectamente, una contrapartida económica por impartir las enseñanzas en el nivel educativo objeto del concierto, salvo en el supuesto de conciertos en régimen singular formalizados en los niveles de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Superior y Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- d) Declaración responsable del solicitante del concierto de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de percepción indebida de cantidades o, en su caso, acreditación documental de reintegro de las mismas.
- e) Documento de Alta de Terceros, para los centros que soliciten la suscripción por primera vez.
- f) Cuando la titularidad de un centro que desee suscribir por primera vez un concierto educativo corresponda a una cooperativa, se acompañará declaración responsable expresando que los Estatutos no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos; a dicha declaración se acompañará una copia de los Estatutos y de la inscripción registral de la cooperativa.

#### **Artículo 6. Examen de las solicitudes presentadas.**

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación en Badajoz y Cáceres examinarán las solicitudes presentadas y verificarán que las mismas aportan la documentación exigida. En caso contrario requerirán al centro interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución administrativa dictada al efecto.



2. Una vez completada la documentación de los expedientes, las Delegaciones Provinciales de Educación trasladarán las solicitudes a los Servicios de Inspección para que elaboren los correspondientes informes.
3. Las Delegaciones Provinciales de Educación pondrán a disposición de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos las solicitudes presentadas, acompañadas de los correspondientes informes emitidos por el Servicio de Inspección.

### **Artículo 7. Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.**

1. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos tendrán la siguiente composición:
  - a) Presidente:
    - El Delegado Provincial de Educación o persona en quien delegue.
  - b) Vocales:
    - Tres funcionarios de la Administración educativa designados por la Delegación Provincial de Educación, de los cuales dos pertenecerán al Servicio de Inspección.
    - Un funcionario del Servicio de Planificación de Centros Educativos, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
    - Un inspector del Servicio de Inspección General y Evaluación, de la Dirección General de Política Educativa.
    - Dos vocales designados por la FEMPEX, representantes de localidades donde radican centros concertados.
    - Dos profesores designados por las Organizaciones Sindicales mayoritarias en el ámbito de la enseñanza privada de la provincia.
    - Dos vocales designados por los sindicatos más representativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
    - Dos miembros designados por la Federación de Padres de Alumnos más representativa en el ámbito provincial de la enseñanza concertada.
    - Dos representantes de los titulares de los centros docentes concertados, designados por las organizaciones de titulares más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada de la provincia, uno de los cuales será representante de las cooperativas docentes.
  - c) Secretario:
    - Un funcionario de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, designado por el Delegado Provincial.
2. Los acuerdos de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se adoptarán por mayoría de los miembros que compongan la misma. El funcionamiento de las Comisiones se regirá por lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo III del Título V de la Ley



1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, con carácter supletorio, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente, a fin de examinar y evaluar las solicitudes presentadas, siendo imprescindible el conocimiento del correspondiente informe del Servicio de Inspección sobre cada una de ellas.

Las Comisiones Provinciales formularán sus correspondientes propuestas motivadas en los términos previstos en el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos, definiéndose sobre los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento por parte de los centros solicitantes de los requisitos fijados en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en el Decreto 19/2009, de 6 de febrero, y en la presente Orden.
- b) Propuesta de suscripción de nuevos conciertos, priorizada por niveles educativos, a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Inspección.
- c) Propuesta de renovación de conciertos, a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Inspección.

#### ***Artículo 8. Informe de las Delegaciones Provinciales de Educación.***

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación estudiarán las propuestas de concertación emitidas por las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y elaborarán un informe que contemple cada una de las solicitudes presentadas y recogerá, asimismo, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la siguiente documentación:
  - Las solicitudes presentadas.
  - Las propuestas emitidas por la Comisión Provincial de Conciertos Educativos.
  - El informe del Delegado Provincial de Educación, acompañado de la documentación necesaria que se determine en las instrucciones dictadas al efecto.

#### ***Artículo 9. Propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.***

1. Recibidos los expedientes en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los centros solicitantes, así como a la valoración de las necesidades de escolarización que atienden los mismos y demás criterios preferentes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa educativa aplicable, y emitirá una propuesta provisional, teniendo en cuenta los recursos presupuestarios destinados a la financiación de los centros concertados.





2. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa procederá, a través de las Delegaciones Provinciales de Educación, a dar trámite de vista y audiencia del expediente en el plazo de diez días a los solicitantes de suscripción o renovación, para que aduzcan las alegaciones y aporten los documentos que estimen procedentes a su derecho.
3. Tenidas en cuenta las alegaciones presentadas por los solicitantes, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa dictará propuesta definitiva de resolución sobre la concesión o denegación de los conciertos solicitados, que elevará a la Consejera de Educación.

**Artículo 10. Resolución de los conciertos educativos.**

1. Vista la propuesta definitiva de resolución, y previo informe favorable de fiscalización, la Consejera de Educación dictará Resolución.

La Resolución decidirá todas las solicitudes de suscripción o renovación presentadas, debidamente motivadas.

2. Los conciertos educativos que se suscriban o renueven tendrán una duración correspondiente a cuatro cursos escolares, es decir, hasta la finalización del curso 2012/2013, salvo extinción previa a solicitud del interesado o acordada de oficio por la Administración.

**Artículo 11. Formalización del concierto.**

1. La suscripción o renovación de los conciertos educativos se formalizarán, antes del 15 de mayo de 2009, en documento administrativo ajustado a los modelos que apruebe la Consejería de Educación, y que serán objeto de publicación oficial.
2. La formalización de los conciertos suscritos o renovados se realizará por cuadruplicado, correspondiendo su firma, por parte de la Administración educativa, a los Delegados Provinciales de Educación en Badajoz y Cáceres; por parte de los centros privados firmarán los titulares de los mismos y, si la titularidad corresponde a una persona jurídica, a quien ostente la representación legal de la misma.

**Disposición final única. Autorización.**

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos e Instrucciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 4 de marzo de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Educación****SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2009/2010  
EDUCACIÓN INFANTIL, SEGUNDO CICLO**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL CENTRO**

Nombre del titular: ..... N.I.F.: .....

Representante del titular: ..... D.N.I.: .....

Representación que ostenta: .....

Denominación del Centro: ..... Código: .....

Domicilio: ..... Localidad: .....

Municipio: ..... Provincia: .....

<b>2. UNIDADES PARA LAS QUE SOLICITA EL CONCIERTO EDUCATIVO</b>		
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ	<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DEL CONCIERTO	
	Nº. unidades concertadas 2008/09	Nº. unidades solicitadas 2009/ 10
<input type="checkbox"/> 1º curso		
<input type="checkbox"/> 2º curso		
<input type="checkbox"/> 3º curso		

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009  
EL TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se AUTORIZA a la Administración Autónoma de Extremadura para comprobar que el titular del centro se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria, pero de no otorgarse se deberán aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06.800-MÉRIDA).

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Educación****SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2009/2010  
EDUCACIÓN PRIMARIA****1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL CENTRO**

Nombre del titular: ..... N.I.F.: .....

Representante del titular: ..... D.N.I.: .....

Representación que ostenta: .....

Denominación del Centro: ..... Código: .....

Domicilio: ..... Localidad: .....

Municipio: ..... Provincia: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO** SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO

ENSEÑANZAS	Nº. de unidades concertadas 2008/09	Nº. de unidades solicitadas 2009/10
<input type="checkbox"/> Educación Primaria		

APOYOS EDUCATIVOS	Nº. de alumnos escolarizados 2008/09	Nº. apoyos solicitados 2009/10
<input type="checkbox"/> Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo		
<input type="checkbox"/> Alumnos que requieran compensación de desigualdades en la educación.		

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009  
EL TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se AUTORIZA a la Administración Autónoma de Extremadura para comprobar que el titular del centro se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma y con la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria, pero de no otorgarse se deberán aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06.800-MÉRIDA).

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Educación****SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2009/2010  
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA****1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL CENTRO**

Nombre del titular: ..... N.I.F.: .....

Representante del titular: ..... D.N.I.: .....

Representación que ostenta: .....

Denominación del Centro: ..... Código: .....

Domicilio: ..... Localidad: .....

Municipio: ..... Provincia: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO** SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO

ENSEÑANZAS		Nº. de unidades concertadas 2008/09	Nº de unidades solicitadas 2009/10
Educación Secundaria Obligatoria (Primer Ciclo)	<input type="checkbox"/> Cursos 1º y 2º		
Educación Secundaria Obligatoria (Segundo Ciclo)	<input type="checkbox"/> Cursos 3º y 4º		
<b>APOYOS EDUCATIVOS 1º y 2º CURSO DE E.S.O.</b>		Nº. de alumnos escolarizados 2008/09	Nº. apoyos solicitados 2009/10
<input type="checkbox"/> Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo			
<input type="checkbox"/> Alumnos que requieran compensación de desigualdades en la educación.			
<b>APOYOS EDUCATIVOS 3º Y 4º CURSO DE E.S.O.</b>		Nº. de alumnos escolarizados 2008/09	Nº. apoyos solicitados 2009/10
<input type="checkbox"/> Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo			
<input type="checkbox"/> Alumnos que requieran compensación de desigualdades en la educación.			

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009  
EL TITULAR

Fdo.:

Se AUTORIZA a la Administración Autónoma de Extremadura para comprobar que el titular del centro se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma y con la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria, pero de no otorgarse se deberán aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Fdo: \_\_\_\_\_

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06.800-MÉRIDA).

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Educación****SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO  
2009/2010  
BACHILLERATO****1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL CENTRO**

Nombre del titular: ..... N.I.F.: .....

Representante del titular: ..... D.N.I.: .....

Representación que ostenta: .....

Denominación del Centro: ..... Código: .....

Domicilio: ..... Localidad: .....

Municipio: ..... Provincia: .....

ENSEÑANZAS	Nº. de unidades concertadas 2008/09
BACHILLERATO	
▪ MODALIDAD DE ARTES	
▪ MODALIDAD DE TECNOLOGÍA	
▪ MODALIDAD DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD	
▪ MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	

ENSEÑANZAS	Nº de unidades solicitadas 2009/10
▪ MODALIDAD DE ARTES.	
▪ MODALIDAD CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
▪ MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009  
EL TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se AUTORIZA a la Administración Autónoma de Extremadura para comprobar que el titular del centro se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma y con la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria, pero de no otorgarse se deberán aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06.800-MÉRIDA).

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Educación****SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2009/2010  
EDUCACIÓN ESPECIAL****1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL CENTRO**

Nombre del titular: ..... N.I.F.: .....

Representante del titular: ..... D.N.I.: .....

Representación que ostenta: .....

Denominación del Centro: ..... Código: .....

Domicilio: ..... Localidad: .....

Municipio: ..... Provincia: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO** SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ RENOVACIÓN DEL CONCIERTO

ENSEÑANZAS	MÓDULOS SEGÚN DISCAPACIDAD	Nº. de unidades concertadas 2008/09		Nº de unidades solicitadas 2009/10	
		PTVA	PCPI	PTVA	PCPI
EDUCACIÓN INFANTIL	<input type="checkbox"/> Auditivos				
	<input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad				
	<input type="checkbox"/> Plurideficientes				
	<input type="checkbox"/> Psíquicos				
EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA	<input type="checkbox"/> Auditivos				
	<input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad				
	<input type="checkbox"/> Plurideficientes				
	<input type="checkbox"/> Psíquicos				
TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA/PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL.	<input type="checkbox"/> Auditivos				
	<input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad				
	<input type="checkbox"/> Plurideficientes				
	<input type="checkbox"/> Psíquicos				

**OBSERVACIONES:**\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009  
EL TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

NOTAS: - Interpretación de siglas: P.T.V.A .= Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta; P.C.P.I. = Programa de Cualificación Profesional Inicial.

Se AUTORIZA a la Administración Autónoma de Extremadura para comprobar que el titular del centro se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma y con la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria, pero de no otorgarse se deberán aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06.800-MÉRIDA).





<b>B) PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL</b>	Nº. de unidades concertadas 2008/09	Nº de unidades solicitadas 2009/10
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		
Denominación:		

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009  
EL TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se AUTORIZA a la Administración Autónoma de Extremadura para comprobar que el titular del centro se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma y con la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria, pero de no otorgarse se deberán aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06.800-MÉRIDA).



**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Educación****SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2009/2010 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR****1. DATOS DEL SOLICITANTE DEL CENTRO**

Nombre del titular: ..... N.I.F.: .....

Representante del titular: ..... D.N.I.: .....

Representación que ostenta: .....

Denominación del Centro: ..... Código: .....

Domicilio: ..... Localidad: .....

Municipio: ..... Provincia: .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO**

<b>ENSEÑANZAS</b>	<b>Nº. de unidades concertadas 2008/09</b>	<b>Nº. de unidades solicitadas 2009/10</b>
<b>CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR</b>		
Denominación: .....		
Denominación: .....		
Denominación: .....		
Denominación: .....		
Denominación: .....		
Denominación: .....		
Denominación: .....		

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009  
EL TITULAR

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se AUTORIZA a la Administración Autónoma de Extremadura para comprobar que el titular del centro se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma y con la Seguridad Social. Dicha autorización no es obligatoria, pero de no otorgarse se deberán aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06.800-MÉRIDA).



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ORDEN de 2 de marzo de 2009 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 12 expedientes. (2009050101)*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.



Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.
2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

### ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
		Orden 29-11-05 (DOE 13-12-05)			
I.A. 04-0357-1	ASOCIACIÓN F.E.M.A.R	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	757.201,02 150.000,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	537.030,87 144.630,00
		Orden 26-04-07 (DOE 25-05-07)			
I.A. 05-0221-1	HERNÁNDEZ OSCOZ, M. <sup>a</sup> CRISTINA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	68.303,33 18.440,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	65.037,16 17.560,00
		Orden 20-07-06 (DOE 10-08-06)			
I.A. 06-0027-1	OSUNA MARTINEZ, FERNANDO	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	112.743,28 23.680,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	64.708,96 13.590,00
		Orden 23-10-06 (DOE 02-12-06)			
I.A. 06-0072-1	DULCES GAYO, SOC. CIVIL	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	68.951,91 13.790,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	62.127,32 12.430,00
		Orden 20-07-06 (DOE 10-08-06)			
I.A. 06-0080-1	INOXIDABLES Y DERIVADOS, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	355.285,62 106.590,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	247.420,03 74.230,00
		Orden 20-07-06 (DOE 10-08-06)			
I.A. 06-0091-1	MÁRMOLES Y GRANITOS FRAYMAR, C.B.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	117.390,00 29.350,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	64.595,32 16.150,00
		Orden 27-11-06 (DOE 12-12-06)			
I.A. 06-0151-1	TORRES YUSTAS, ZOILO	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	148.660,22 32.710,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	117.772,52 25.910,00



Orden 08-11-06 (DOE 02-12-06)					
I.A. 06-0241-1	FERPLACAS, FABRIC. Y MONT. PLACAS HORM., S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	163.860,70 36.050,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	162.770,49 35.810,00
Orden 29-03-07 (DOE 26-04-07)					
I.A. 06-0259-1	FINANCOTTA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	155.881,58 37.410,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	149.896,38 35.980,00
Orden 29-05-07 (DOE 16-06-07)					
I.A. 06-0262-1	SANTOS CERRAJERO, JOSE MANUEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	161.553,00 43.620,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	149.518,00 40.370,00
Orden 05-06-07 (DOE 16-06-07)					
I.A. 06-0297-1	ALMENA NÚÑEZ, MANUEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	105.374,00 22.130,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	96.456,85 20.260,00
Orden 29-05-07 (DOE 16-06-07)					
I.A. 06-0535-1	REPOSTERIA ARTESANA EXTREMEÑA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	250.458,74 50.090,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	180.804,54 36.160,00

• • •



*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 1 expediente. (2009060655)*

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Tercero. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.
2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.



El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de marzo de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

### ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
		Resol. 09-05-08 (DOE 02-06-08)	
L.A. 08-0031-1	DINAMIC PUBLICIDAD SOC. CIVIL	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		22.672,18 6.570,00	22.672,18 6.120,00



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Colector en Montemolín". (2009060670)*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Colector en Montemolín", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 5 de marzo de 2009.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

<b>EXPEDIENTE:</b>	obr0509037	Colector en Montemolín				
<b>TÉRMINO MUNICIPAL:</b>	608.600,00	MONTEMOLIN	( BADAJOZ )			
<b>Finca</b>	<b>Poligono/Parcela</b>	<b>Propietario</b>	<b>Lugar Citación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	
2/0	13 / 75	CABANILLAS TOMILLO, JULIANA (HRDRÓS.)	AYUNTAMIENTO	25/03/2009	10:30	
3/0	13 / 76	CORDERO LÓPEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/03/2009	10:30	
1/0	13 / 9019	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,	AYUNTAMIENTO	25/03/2009	10:30	

• • •





*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Conducción del abastecimiento a Guadalupe". (2009060672)*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Conducción del abastecimiento a Guadalupe", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 5 de marzo de 2009.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1****EXPEDIENTE:** OBR0509046 **Conducción de Abastecimiento a Guadalupe****TÉRMINO MUNICIPAL:** 1.008.700,00 **GUADALUPE****( CACERES )**

<b>Finca</b>	<b>Polígono/Parcela</b>	<b>Propietario</b>	<b>Lugar Citación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
10/0	15 / 9004	AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
11/0	15 / 9005	AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
12/0	15 / 9007	AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
13/0	16 / 9001	AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
14/0	16 / 9006	AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
16/0	16 / 195	AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
17/0	16 / 9011	AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
6/0	15 / 162	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
15/0	16 / 49	ESTADO MN FOMENTO	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
7/0	15 / 13	PUENTE CASAMAYOR, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
1/0	15 / 2	RAMIRO GAMINO, PAULA	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
3/0	15 / 9b	TELLO SANCHEZ, BRUNO	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
4/0	15 / 37a	TELLO SANCHEZ, BRUNO	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
8/0	15 / 14a	TELLO SANCHEZ, BRUNO	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
5/0	15 / 37c	TELLO SANCHEZ, BRUNO	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
9/0	15 / 14b	TELLO SANCHEZ, BRUNO	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30
2/0	15 / 10	TIERNO VAZQUEZ, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	30/03/2009	10:30

• • •



*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Nuevo depósito regulador en Cabrero". (2009060673)*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Nuevo depósito regulador en Cabrero", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 5 de marzo de 2009.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

PROYECTO COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

EXPEDIENTE:	OBR0508210		Nuevo depósito regulador en Cabrero		( CACERES )	
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.003.600,00		CABRERO			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
6/0	3 / 9016	AYUNTAMIENTO CABRERO,	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
2/0	3 / 537	CALLE BARRIOS, AQUILINO	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
1/0	3 / 538	CALLE BARRIOS, EUSEBIO (HRDROS.)	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
4/0	3 / 585	FELIX PÉREZ, PETRA	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
18/0	4 / 208	GARCÍA CALLE, DAVID	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
19/0	4 / 213	GARCÍA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
17/0	4 / 207	GARCÍA GARCÍA, SILVESTRE	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
12/0	3 / 478	GARCÍA QUINTÍN, RAFAEL	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
7/0	3 / 503	IGLESIAS MUÑOZ, VICENTA	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
5/0	3 / 587	MARCOS MUÑOZ, CÁNDIDO	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
3/0	3 / 508	MONTERO ALAMILLO, MARCELINO	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
16/0	4 / 1038	MUÑOZ MARTÍN, MANUEL	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
9/0	3 / 493	MUÑOZ PÉREZ, ALVARO	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
15/0	3 / 583	PÉREZ FÉLIX, TEODORA	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
14/0	3 / 504	PRIETO GONZÁLEZ, BENITO (HRDROS.)	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
13/0	3 / 477	QUINTÍN GARCÍA, ISABEL	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
10/0	3 / 480	QUINTÍN LORENTE, LUÍS	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
8/0	3 / 494	QUINTÍN MUÑOZ, ALFREDO	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
11/0	3 / 479	QUINTÍN MUÑOZ, MARI LUZ	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	
20/0	4 / 214	RUBIO MONJERO, MINERVA	ayuntamiento	01/04/2009	10:30	

• • •



*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-103, tramo: Monesterio-Calera de León". (2009060677)*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 5 de marzo de 2009.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**EXPEDIENTE: **OBR0508233** CTRA. EX-103. TRAMO MONESTERIO - CALERA DE LEONTÉRMINO MUNICIPAL: **602.600,00** CALERA DE LEONPROYECTO COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL( **BADAJOS** )

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
5/0	6 / 208	AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEON	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
14/0	3 / 254	AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEON	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
1/0	6 / 2	BALSERA CUBERO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
16/0	3 / 257	BOTON CUBERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
4/0	6 / 9	BOTON TRENADO, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
7/0	5 / 17	CONTRERAS FERNANDEZ, CASIMIRO	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
11/0	5 / 26	DIAZ MAGDALENA, CARMEN	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
18/0	3 / 258	FERNANDEZ CONTRERAS, GUMERSINDO	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
9/0	5 / 15	GALAN MEGIAS, MATILDE	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
10/0	5 / 14	GALAN MEGIAS, MATILDE	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
26/0	3 / 275	GORDITO CONTRERAS, MARIA DEL MAR	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
3/0	6 / 7	GORDITO GORDITO, ELISA	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
8/0	5 / 18	HOYOS CONTRERAS, CASILDO	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
32/0	3 / 280	MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA,	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
28/0	3 / 292	MATEOS VALCARCEL, ANTONIO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
2/0	6 / 5	MEGIAS BLANCO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
6/0	5 / 16	MEGIAS CONTRERAS, DOMINGO Y NARCISO	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
20/0	3 / 265	MEGIAS DIAZ, JESUS	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
21/0	3 / 270	MEGIAS DIAZ, JESUS	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
22/0	3 / 267	MEGIAS DIAZ, JESUS	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
23/0	3 / 268	MEGIAS DIAZ, JESUS	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30



**EXPEDIENTE:** OBR0508233      **CTRA. EX-103. TRAMO MONESTERIO - CALERA DE LEON**

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 602.600,00      **CALERA DE LEON**

( **BADAJOS** )

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
24/0	3 / 269	MEGIAS DIAZ, JESUS	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
27/0	3 / 291	MEGIAS VALCARCEL, NICASIO	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
25/0	3 / 296	MEGIAS VALCARCEL, NICASIO	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
31/0	3 / 289	MORALES AGUILAR, MERCEDES Y JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
29/0	3 / 286	MORALES AGUILAR, MERCEDES Y JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
30/0	3 / 288	MORALES AGUILAR, MERCEDES Y JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
19/0	5 / 34	MORALES AGUILAR, MERCEDES Y JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
17/0	5 / 33	MORALES AGUILAR, MERCEDES Y JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
13/0	5 / 30	NEVADO MEGIAS, CARMEN (IIRDROS.)	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
15/0	5 / 31	SCLAL - KASERA .	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30
12/0	5 / 27	ZAPATA DIAZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	26/03/2009	10:30

•••



*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Colector de aguas residuales en Torrequemada". (2009060675)*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Colector de aguas residuales en Torrequemada", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 6 de marzo de 2009.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

EXPEDIENTE:	OBR0509044	Colector de aguas residuales en Torrequemada			
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.019.400,00	TORREQUEMADA	( CACERES )		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
10/0	501 / 3225	BLAZQUEZ BLAZQUEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	31/03/2009	10:30
12/0	501 / 3223	BLAZQUEZ PALOMINO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	31/03/2009	10:30
6/0	501 / 3234	DONOSO GALINDO, CATALINA	AYUNTAMIENTO	31/03/2009	10:30
14/0	501 / 3235	GALINDO LEO, ANTOлина	AYUNTAMIENTO	31/03/2009	10:30
5/0	501 / 3236	GALINDO LEO, FRANCISCO (HREDROS.)	AYUNTAMIENTO	31/03/2009	10:30
7/0	501 / 3233	GRAJERA CALZADO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	31/03/2009	10:30
15/0	6 / 36	MAGARIÑO MERIDEÑO, AURELIANO	AYUNTAMIENTO	31/03/2009	10:30
13/0	501 / 3222	MARTIN GRAJERA, DIEGO	AYUNTAMIENTO	31/03/2009	10:30
11/0	501 / 3224	MARTIN GRAJERA, DIEGO	AYUNTAMIENTO	31/03/2009	10:30
3/0	501 / 3239	MARTIN GRAJERA, DIEGO	AYUNTAMIENTO	31/03/2009	10:30
4/0	501 / 3237	MARTIN GRAJERA, DIEGO	AYUNTAMIENTO	31/03/2009	10:30
2/0	501 / 3240	MARTÍN GRAJERA, DIEGO	AYUNTAMIENTO	31/03/2009	10:30
9/0	501 / 3226	MARTIN MARTIN, TERESA	AYUNTAMIENTO	31/03/2009	10:30
8/0	501 / 3227	MARTIN PALACIOS, MANUELA	AYUNTAMIENTO	31/03/2009	10:30
1/0	501 / 3281	MATEOS CALZADO, FAUSTINO	AYUNTAMIENTO	31/03/2009	10:30



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Los Tejares", n.º 00917-00, e implantación de un grupo móvil de tratamiento de áridos, n.º EB060467, en el término municipal de Guareña. (2009060654)*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.<sup>a</sup> de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "Los Tejares", n.º 00917-00, e implantación de un grupo móvil de tratamiento de áridos, n.º EB060467, en el término municipal de Guareña (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 227, de 24 de noviembre de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes de la Dirección General del Medio Natural de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Patrimonio Cultural, incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "Los Tejares", n.º 00917-00, e implantación de un grupo móvil de tratamiento de áridos, n.º EB060467, en el término municipal de Guareña (Badajoz):

### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de recurso minero de la Sección A) denominado "Los Tejares", n.º 00917-00, e implantación de un grupo móvil de tratamiento



de áridos, n.º EB060467, en el término municipal de Guareña (Badajoz), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionamiento ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (áridos) y a la planta móvil de tratamiento de áridos.
- 1.3. Zona de actuación: La explotación de áridos se realizará en la parcela 60, del polígono 48, del término municipal de Guareña (Badajoz), en el sector definido por las coordenadas que se apuntan a continuación, como puede observarse en el plano n.º 3 "Planta General" del Estudio de Impacto Ambiental. Las citadas coordenadas UTM (Huso 29) son:
  1. X = 225107; Y = 4310186.
  2. X = 224905; Y = 4310303.
  3. X = 225050; Y = 4310459.
  4. X = 225254; Y = 4310343.

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 10 metros de anchura a las lindes de las parcelas continuas, una banda de 35 metros de anchura respecto a la carretera BAV-6021 y una banda de 20 metros de ancho respecto a las construcciones existentes en la parcela. De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona (Telf. del coordinador: 619 26 05 07). Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

Bajo ningún concepto se podrá extraer el recurso por debajo del nivel freático.

- 1.4. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente estable. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático, por lo que el volumen de explotación quedará supeditado a la aparición de éste.
- 1.5. Explotación: El volumen máximo de áridos que se podrá extraer será 75.750 m<sup>3</sup>. No obstante, tanto la profundidad estimada de 1,5 metros como el volumen de extracción quedarán supeditados a la aparición del nivel freático.
- 1.6. El volumen extraído será restituido parcialmente con el material de rechazo procedente de la propia explotación.
- 1.7. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de DOS AÑOS Y SEIS MESES (incluida la restauración).



- 1.8. Accesos y cerramientos: El acceso se realizará desde la carretera BAV-6021 de Valverde de Mérida a Guareña, desde la que parte un camino que conduce directamente a la parcela. Se evitará el paso por zonas habitadas.

En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes. Será necesario solicitar autorización a la Dirección General del Medio Natural, ante quien el promotor deberá hacer valer la Declaración de Impacto Ambiental.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

- 1.9. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

## 2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación. Dada la presencia de zonas cultivadas en el entorno de la actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, con objeto de evitar la emisión de polvo que perjudique las explotaciones agrícolas colindantes. En caso de detectarse la afección, por emisión de partículas, en los cultivos de la zona se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.

- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 30 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.



- 2.3. Protección del suelo y sus usos: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

De acuerdo al informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, la actividad minera sería compatible con el tipo de suelo sobre el que se asiente (Suelo No Urbanizable Protegido).

- 2.4. Protección de las aguas: Durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. La extracción se realizará, por tanto, siempre por encima del citado nivel.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

- 2.5. Protección del paisaje: La explotación no será visible desde lugares relevantes. La altura de los acopios, en caso de existir, no deberá superar los cinco metros. Además, las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente.

- 2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3 de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

El mantenimiento de los caminos de tránsito de camiones correrá a cargo del promotor, por lo que deberá hacer una revisión periódica junto con los titulares del mismo.

- 2.8. Protección de los cultivos: Se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo y ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.



2.9. Protección arqueológica: Tras la revisión realizada en la zona de actuación no se han detectado valores arqueológicos. No obstante, como medida preventiva respecto al posible patrimonio arqueológico no detectado, en caso de hallazgos casuales durante la fase de ejecución del proyecto, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura. Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y se comunicará su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

2.10. Restauración: La restauración estará encaminada a la recuperación del uso agrícola de suelo. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montañas, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración y en el relleno del hueco de explotación. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30º y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Las superficies afectadas, taludes y fondo de explotación serán cubiertos de tierra vegetal y regeneradas con herbáceas (gramíneas y leguminosas) o bien se instalarán cultivos.

2.11. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Relleno de la parcela con material procedente del rechazo de la propia explotación.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficos perfilados.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas y/o instalación de cultivos.
- Puesta en marcha de un plan de abandono y clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración, tal y como se define más adelante.

3. Programa de Vigilancia Ambiental:

3.1. Deberá presentarse semestralmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: Jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

- 3.2. En la fase de abandono, y una vez que estén finalizadas las labores de restauración, el promotor del proyecto deberá remitir, vía órgano competente, un Plan de Abandono y Clausura de las superficies afectadas por la actividad, que constará, esencialmente, de los siguientes documentos:



1. Informe del responsable ambiental donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta.
2. Planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de explotación, acopios, infraestructuras, etc.).
3. Anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Además, se adjuntarán los siguientes documentos: Una copia de la Declaración de Impacto Ambiental y del informe ambiental al último Plan de Vigilancia de la explotación, una copia de la resolución administrativa de autorización-otorgamiento de explotación emitida en su momento por parte del órgano competente, y una copia del resguardo del depósito de la fianza en vigor.

#### 4. Medidas complementarias:

- 4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente Resolución, se establece una fianza por valor de QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.
- 4.2. Plazo: Se dispone de dos años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, deberá solicitarse la prórroga de la declaración.
- 4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 26 de febrero de 2009.

La Directora General de  
Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

### **A N E X O I**

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, EXCAVACIONES ORTIGA, S.L., con domicilio social en Ctra. EX-206, km 93,700, de Don Benito (Badajoz), y CIF B-06258164, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Los Tejares", n.º 00917-00, e implantación de un grupo móvil de tratamiento de áridos, en el término municipal de Guareña (Badajoz).





El proyecto consistirá en la extracción de áridos y el tratamiento de los mismos, en una planta móvil de machaqueo, para emplearlos en las obras de acondicionamiento de los caminos agrícolas de la zona. La parcela sobre la que se va a realizar la extracción del recurso es la número 60, del polígono 48, en el término municipal de Guareña (Badajoz).

La superficie total de la finca es de 6,98 ha, aunque sólo se realizará la extracción de una superficie de 5,05 ha. Se pretende extraer un volumen total de áridos de 75.750 m<sup>3</sup>. La vida útil de la explotación será de 2 años, ampliable a seis meses más para completar las tareas de restauración.

El sistema de explotación del recurso será de tipo gravera, con arranque mecánico, carga y transporte en camiones hasta la obra, ejecutándose un único banco de trabajo de geometría continua y morfología tipo artesa, con una altura máxima de 1,5 metros.

El acceso a la zona de actuación se realizará directamente desde la carretera BAV-6021 de Valverde de Mérida a Guareña, aproximadamente a la altura del kilómetro 4, desde donde parte un camino que conduce directamente a la zona.

## **ANEXO II**

### **RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Antecedentes y Objetivos”, donde se incluyen los datos del promotor, la ubicación de la zona de actuación y el objetivo perseguido al redactar el presente estudio de impacto ambiental.
- “Legislación aplicable” en materia ambiental.
- “Situación geográfica”, con la ubicación de la explotación y el acceso a la misma.
- “Descripción del proyecto”, tanto de las labores de extracción (diseño de la explotación, ubicación del recurso y programa de trabajos) como del establecimiento de beneficio.
- “Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada”, en base a la cercanía a la obra y facilidad de acceso, el cumplimiento de los requisitos medioambientales y la autorización del titular de los terrenos.
- “Evaluación de Impacto ambiental”: Se identifican, predicen y valoran los impactos producidos por las acciones del proyecto (en la fase de preparación, de funcionamiento y de clausura) sobre los factores ambientales (suelo, vegetación, fauna, aire, agua, paisaje, ruido y socioeconomía). La valoración global del efecto producido por la explotación en el medio ambiente es Moderado, haciéndose necesaria la aplicación de medidas preventivas y correctoras.
- “Medidas protectoras y correctoras”, donde se identifican las medidas protectoras y correctoras para las diferentes fases de ejecución:
  - En la fase de Proyecto: Se planificará la ejecución de los trabajos para reducir la duración e intensidad de los impactos causados; se utilizarán los caminos y vías de acceso ya existentes que se restituirían una vez acabada la obra; se gestionarán adecuadamente los



residuos para evitar afecciones a los cursos de agua, tanto superficiales como subterráneos y para minimizar los efectos sobre la flora; el acceso a la parcela se realizará por los caminos ya existentes, sin circular fuera de las pistas.

- En la fase de Explotación: Se evitará cualquier vertido de sustancias contaminantes de forma que todos los residuos serán gestionados por un gestor autorizado; si se produjeran vertidos accidentales de aceites, lubricantes... se procederá a su inertización; la maquinaria estará en perfecto estado de mantenimiento; el mantenimiento y reparación de los vehículos se realizará en talleres autorizados; se diseñarán redes de drenaje superficial para evitar el contacto con las aguas de escorrentía; se cercará y señalizará la explotación para evitar que se convierta en un vertedero incontrolado y para no afectar a más superficie que la destinada a la explotación; se utilizarán preferentemente caminos ya existentes; se descompactarán los terrenos afectados por la actividades inherentes a la explotación al final de la fase de funcionamiento; se planificará el movimiento de la maquinaria, trazado de caminos y la ubicación de acopios; se realizará la retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales para recuperar el terreno, se organizarán los movimientos de maquinaria según las curvas de nivel para no formar regueros; se limitará la velocidad de los vehículos; se procederá al riego periódico de las pistas y caminos; se realizará un riego previo en los movimientos de tierra; en caso de detectarse niveles de emisiones de gases o ruidos demasiado elevados se buscará su origen y se procederá a la reparación de la maquinaria averiada; se instalarán silenciadores en los equipos móviles; se limitará el trabajo a horas diurnas; se evitará el paso por poblaciones en las operaciones de transporte de material extraído; al comenzar la extracción de áridos se procederá a la retirada del estrato superficial del suelo y se acopiará en lugares determinados para la restitución del suelo al finalizar los trabajos; se eliminará cualquier tipo de material que pueda ser combustible ante cualquier chispa; se evitará el contacto directo e indirecto de la vegetación con sustancias químicas nocivas o con un pH excesivo; se adecuará el terreno morfológicamente hasta conseguir unas características topográficas similares antes de la extracción; se acopiará la tierra vegetal de forma de cordón en la zona donde la parcela limita con la casa; se evitarán colores llamativos en la maquinaria móvil y planta de tratamiento y se diseñará la extracción de forma que no se rompa la armonía del paisaje.
  - En la fase de Clausura: Se controlará la maquinaria y cualquier tipo de vertido; se realizará la limpieza general de la explotación para eliminar cualquier residuo; se restituirán los accesos y eliminarán los caminos auxiliares; se restaurará topográficamente la zona; se recuperará el horizonte superficial del suelo mediante la tierra vegetal acopiada; se limpiará de manera general la explotación para eliminar cualquier residuo y los residuos serán gestionados a través de gestores autorizados.
- “Planificación de la restauración”: El plan de restauración está íntimamente relacionado con el plan de explotación, de forma que se irán adoptando los trabajos de extracción a las actuaciones necesarias para el acondicionamiento de la zona. El objetivo será lograr el crecimiento natural de la vegetación por el aporte de tierra vegetal y que además sea apto para el aprovechamiento agrícola. La restauración se realizará a lo largo de la vida útil de la actividad, pero se intensificará en la fase final o de abandono.
- “Presupuesto”: El presupuesto para la restauración asciende a TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.782,40 €).



*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Los Canchales", n.º 00910-00, en el término municipal de La Garrovilla. (2009060653)*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "Los Canchales", n.º 00910-00, en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 191, de fecha 2 de octubre de 2008. En dicho periodo de información pública se han formulado alegaciones e informes por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y del Ayuntamiento de La Garrovilla. Las alegaciones se han resumido en el Anexo I. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental, los informes del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural y de la Sección de Arqueología de la Dirección General de Patrimonio Cultural, incluidos en el expediente y las alegaciones e informes presentados, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "Los Canchales", n.º 00910-00, en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz):

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de recurso minero de la Sección A) denominado "Los Canchales", n.º 00910-00, en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz), resulta compatible y favorable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### 1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.



1.2. El siguiente informe se refiere exclusivamente al aprovechamiento del recurso minero y la planta de clasificación.

1.3. Zona de actuación: La explotación de áridos y las instalaciones para la planta de clasificación se realizará dentro de las parcelas 36, 39, 42, 43, 112, 116, 237 y 238, del polígono 10, del término municipal de La Garrovilla (Badajoz). La parcela en que se llevará a cabo la extracción será fundamentalmente la 237.

La zona ubicada más al Norte, limitada por las siguientes coordenadas, no deberá explotarse, con el fin de preservarlo para la regeneración natural de especies propias de la zona. Se admite el posible trasplante de arbolado y arbustos autóctonos a esa zona desde otras áreas afectadas. Los puntos que definen dicho polígono son los siguientes:

X = 716.742; Y = 4.313.431.

X = 716.791; Y = 4.313.534.

X = 716.874; Y = 4.313.414.

X = 716.895; Y = 4.313.330.

La explotación se realizará exclusivamente con corta y un máximo de cuatro tajos con profundidad máxima de 10 metros y una anchura de 20 metros utilizándose como bermas de seguridad.

La profundidad máxima de la excavación final no superará los 40 metros, con una berma de seguridad de 0,40 metros.

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 5 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas, así como a las infraestructuras (caminos, acequias, desagües, etc.). De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

1.4. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente estable.

1.5. Explotación: El volumen máximo de áridos que se podrá extraer será 500.000 m<sup>3</sup>, tal y como se señala en el estudio de impacto ambiental.

1.6. Accesos y cerramientos: El acceso se realizará desde la localidad de La Garrovilla, al Norte por un camino que va desde los cortijos de Cascajosa y Casas de la Dehesa. En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes. Dicho cerramiento deberá solicitarse ante la Dirección General del Medio Natural, para su correspondiente autorización.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.



Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad y que conducen a la zona de instalaciones y explotación, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos y accesos.

Debido al gran tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento con material de calidad mínima similar al existente, cuando el propietario del mismo lo determine.

- 1.7. Vías pecuarias: Las actividades deberán desarrollarse de modo que no se trabaje en los terrenos que la constituyen, y en caso de actuar sobre la misma, antes de iniciarse las labores deberá contar con el permiso de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 1.8. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

## 2. Medidas protectoras y correctoras

- 2.1. Protección de la vegetación. Se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, con objeto de evitar la emisión de polvo que perjudique las explotaciones agrícolas colindantes. En caso necesario, se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.

La zona de actuación está constituida por unas calizas con arcillas, por lo que es una zona muy propicia para el desarrollo de especies de flora protegida del tipo orquídeas, alguna de las cuales pueden estar catalogadas de interés especial en el Decreto 37/2001. Las comprobaciones de la existencia de estas especies deben realizarse entre los meses de febrero-junio.

Teniendo en cuenta esto, y dada la imposibilidad actual de contrastar sobre el terreno dicha información, la empresa promotora encargará un estudio específico sobre los valores botánicos, principalmente relacionados con la existencia de especies del grupo de las orquídeas, de modo que los rodales que se localicen e inventarién, queden absolutamente a salvo de la incidencia negativa de la actividad minera. No obstante, si se observase que la zona en la que se encuentran las orquídeas impidiera el normal desarrollo de la actividad minera, deberá plantearse, siempre siguiendo los criterios de los expertos en botánica, la posibilidad de traslocar los bulbos a zonas en las que se tenga la absoluta certeza de estar a salvo de cualquier incidencia negativa ulterior. Tanto los resultados del inventario que la empresa promotora lleve a cabo como las acciones propuestas deberán ser comunicadas al órgano con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental, que informará preceptivamente al efecto. En principio, el mejor lugar para realizar la traslocación es la zona destinada a reserva, tal y como se señala en el apartado 1.3 de esta declaración de impacto ambiental.

- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente



de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 30 km/h con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera. Los camiones llevarán la carga debidamente cubierta con lonas de forma que no se produzcan caídas de áridos sobre los caminos o vehículos circulando.

Se deberán crear pantallas ambientales para atenuar la onda sónica provocada por las voladuras necesarias para el arranque del material calcáreo. Se recomienda crear caballeros de tierra vegetal en el perímetro meridional de la zona de actuación.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

2.3. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y textuales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

2.4. Protección de las aguas: Se dispondrá de un lugar acondicionado para el parque de maquinaria, para cambios de aceite y demás trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.

Esta zona deberá ubicarse en las cercanías de los establecimientos de beneficio.

2.5. Protección del paisaje: La explotación y sus instalaciones asociadas no deberán ser visibles desde lugares relevantes. Para ello se creará la pantalla ambiental utilizando especies autóctonas. La altura de los acopios y posibles escombreras no deberá superar los cinco metros. Asimismo, se cumplirán los criterios técnicos de diseño minero y ambiental para la explotación del recurso, es el banqueo descendente, evitar las talas y desbroces, seguir la dirección de avance, no sobrepasar la superficie prevista de ocupación, respetar la zona de acopios, etc.

2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.



Las aguas residuales procedentes de vestuarios o aseos deberán verterse a una fosa séptica estanca que será vaciada regularmente por un gestor autorizado.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3 de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

- 2.8. Protección de los cultivos: Se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo así como ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.

- 2.9. Protección arqueológica: Tras la revisión realizada en la zona de actuación no se han detectado valores arqueológicos. No obstante, la gran extensión que ocupará la explotación implica que puede provocar afecciones sobre el patrimonio arqueológico no catalogado. Por ello el estudio de impacto ambiental y/o proyecto definitivo deberá incorporar los resultados de la realización de una prospección arqueológica intensiva por parte de técnicos especializados en toda la zona de actuación. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

- 2.10. Restauración: La restauración estará encaminada, inicialmente, a la recuperación del uso agrícola del suelo. En su defecto, podrá crearse una charca. Se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración y en el relleno del hueco de explotación.

Como parte de la restauración final se adoptarán taludes con geometrías estables, las pendientes deberán ser suavizadas de forma que permitan la instalación y desarrollo de vegetación autóctona de la zona. Se diseñarán bermas intermedias con dimensiones suficientes para permitir su correcta restauración. Se evitará dejar montoneras o residuos. El material de las escombreras será vertido al hueco generado con objeto de rellenar parte del volumen extraído.

Una vez adoptada la geometría final, las superficies serán cubiertas con tierra vegetal, principalmente, bermas, zonas de instalaciones, fondo de la cantera, zonas de acopios, etc. En el caso de los taludes, si la pendiente no permite el mantenimiento de la capa de tierra vegetal, se procedería a la instalación de sistemas que faciliten



el crecimiento de cubierta vegetal arbustiva y herbácea como pueden ser las mallas, mantas orgánicas, muros ecológicos, etc.

Cubiertas las superficies correspondientes con tierra vegetal, se procederá a realizar las plantaciones. Los taludes serán revegetados con arbustos y herbáceas, concretamente con gramíneas y leguminosas. En las bermas se plantarán encinas junto con matorral y olivos.

En el perímetro de la explotación, al pie de las escombreras y en las zonas donde el substrato geológico se encuentra alterado se plantarán pies de encinas y olivos de forma que ejerzan la función de pantallas visuales así como agrupaciones en bosquetes.

Se asegurará el enraizamiento de las especies plantadas en la explotación, mediante riego en las épocas de estío. En caso necesario, las marras se sustituirán por otras nuevas.

2.11. Abandono: En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes de la explotación con pendientes que aseguren su estabilidad.
- Relleno de parte del hueco de extracción con material de las escombreras.
- Pantalla ambiental en el perímetro de la zona de explotación.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados: Taludes, bermas, plaza de cantera, zona de acopios, escombreras, zona de instalaciones provisionales, parque de maquinaria, etc.
- Plantación y siembra de ejemplares de encinas y olivos así como herbáceas y arbustos sobre las zonas restauradas.

3. Programa de Vigilancia Ambiental:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe previo por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.





- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: Jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además se incluirá un Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

- 3.2. Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

#### 4. Medidas complementarias:

- 4.1. Plazo: Se dispone de tres años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, deberá solicitarse la prórroga de la declaración.
- 4.2. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 27 de febrero de 2009.

La Directora General de  
Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

**A N E X O I****ALEGACIONES E INFORMES**

Se han recibido alegaciones al proyecto por parte del Ayuntamiento de La Garrovilla, recibidas con fecha de 31 de octubre de 2008, que se resumen a continuación:

- 1) No existe autorización por parte del Ayuntamiento para la explotación de aprovechamiento de recuso de la Sección A) denominada "Los Canchales".
- 2) En relación al informe recibido de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente sobre la autorización de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Los Canchales", se informa que según las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en La Garrovilla, la parcela 237, polígono 10, se encuentra situada en Suelo No Urbanizable, en zona calificada como SNU-2 de Protección de Cerros y Lomas en el denominado sitio "Las Merinas". Según el artículo 72.7 de las citadas normas, se prohíbe en todo el Suelo No Urbanizable cualquier tipo de actividad extractiva. Por lo que la actividad pretendida no se encuentra comprendida en los usos y actividades permitidas en Suelo No Urbanizable.
- 3) No es factible autorizar la actividad solicitada; sería necesario modificar puntualmente dichas normas, descalificando la protección existente y ampliando el uso y actividades autorizadas.

Dado que la solicitud presentada pretende alterar la topografía del terreno, se deberían tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Informe favorable de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura al Estudio de Impacto Ambiental presentado.
2. Vallar, proteger y señalizar suficientemente el recinto de explotación para evitar peligro en el tránsito por los caminos y parcelas colindantes.
3. Conservar los caminos rurales actuales, prohibiendo expresamente a los particulares la apertura de nuevos caminos.
4. Se deberá garantizar las renovaciones periódicas, cuando el Ayuntamiento lo determine, del pavimento de los caminos municipales con material de calidad mínima igual a la existente.
5. Presentar plano de la topografía actual de los terrenos existentes, superficies y acabado final de los mismos, señalando la incidencia sobre colindantes, caminos, acequias, cauces, etc.
6. Valorar y presentar presupuesto detallado de la actuación, aportando fianza ante el Ayuntamiento por la cuantía necesaria para restaurar la totalidad del terreno alterado hasta su estado inicial antes del inicio de la actividad.

En relación a las alegaciones presentadas:

- A fecha de 2 de noviembre de 2008 se recibe escrito de Río Lacarón, S.L.-Río Arimosán, S.L., donde se adjunta instancia presentada en el Ayuntamiento de La Garrovilla, para la extracción de áridos en las parcelas objeto de proyecto de explotación de recurso de la Sección A) Los Canchales, así como escrito del Ayuntamiento certificando que Río Lacarón, S.L.-Río Arimosán, S.L., ha presentado solicitud de modificación de las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de la Garrovilla, consistente en introducir un nuevo uso de categorías del suelo no urbanizable de La Garrovilla.



- Las medidas en cuanto al vallado y señalización de la explotación, así como la conservación de los caminos rurales actuales serán tenidas en cuenta en la presente declaración de impacto ambiental.
- El resto de medidas han sido tenidas en cuenta a la hora de redactar la siguiente declaración.

## **ANEXO II**

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, RÍO LACARÓN, S.L., con domicilio social en calle del Pozo, 5, de La Garrovilla (Badajoz), y CIF B-006501688, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) "Los Canchales", n.º 910, en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz).

El proyecto consistiría en la extracción de calizas y dolomías y en la instalación de una planta de machaqueo. Esta actividad se realizaría en las parcelas 36, 39, 42, 43, 112, 116, 119, 237 y 238 del polígono 10, en el término municipal de La Garrovilla. La extracción se centrará principalmente en la parcela número 237, cuya extensión es de aproximadamente 30 has, y la planta de machaqueo se instalará en la parcela número 119, del mismo polígono.

La superficie total afectada será de unas 12 has, siendo el volumen total de áridos extraídos de 500.000 m<sup>3</sup>. La vida útil de la explotación será de al menos 30 años.

El sistema de extracción utilizado será a cielo abierto, con corta de hasta cuatro tajos y con una profundidad máxima de 10 metros por banco. El arranque se realizará mediante perforación y voladuras y el material será transportado a la planta de machaqueo instalada a unos 300 metros de la zona de extracción.

El acceso a la explotación se realizará desde La Garrovilla, al Norte, por un camino que va a los cortijos de Cascajosa y Casas de la Dehesa a 2 km (aprox.).

## **ANEXO III**

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Datos básicos de la explotación": Incluye antecedentes, legislación aplicable en materia ambiental, objetivos del proyecto, situación y accesos, datos generales de la explotación (materias a explotar, métodos de explotación, método de arranque, transporte y tratamiento, cubicación de la explotación), maquinaria y personal, duración de la explotación, superficie afectada, y abandono y clausura de la explotación.
- "Justificación del proyecto y de su emplazamiento", en función de la calidad de los materiales a explotar, distancia con respecto al casco urbano y corredores visuales principales, las zonas donde el impacto ambiental sea mínimo y la facilidad de acceso.



- “Descripción del estado preoperacional”, donde se describen los datos de partida, los factores del medio físico, del medio biótico y del medio perceptual de la zona de actuación.
- “Descripción del proyecto minero”, donde se detalla el método de explotación y diseño del hueco de extracción, las instalaciones e infraestructuras mineras y la planta de trituración de áridos.
- “Identificación, caracterización y valoración de impactos”, que la actividad extractiva y la instalación y uso de la planta de tratamiento pueden ocasionar sobre la calidad atmosférica, ruido, el suelo, el agua, la vegetación, la fauna, el paisaje y la socioeconomía.
- “Medidas correctoras” a aplicar en la actividad extractiva y en la instalación de la planta de tratamiento de áridos. A continuación, se enumeran las más importantes: En la actividad extractiva, para evitar la contaminación atmosférica, se controlará el riego de pistas y acopios, se planificará el tráfico de los vehículos y se crearán pantallas ambientales; para evitar los impactos por vibraciones, se utilizarán explosivos de baja densidad y con poca cantidad de explosivos, se diseñarán cuidadosamente las voladuras y se crearán pantallas ambientales; para evitar los impactos sobre las aguas superficiales, se impedirá la entrada de agua de lluvia mediante la construcción de canales perimetrales que evacuen el agua de escorrentía; para evitar los procesos geofísicos, en el caso de la erosión o sedimentación, se impedirá la entrada de agua de lluvia en el área de laboreo y una vez termine la actividad extractiva, los materiales desechables serán utilizados para el sellado del hueco final, en el caso de la inestabilidad producida por la extracción, se limpiará el tajo y se quedará libre de escombros la totalidad del área de trabajo; para evitar los impactos sobre la fauna, se restaurará y revegetará la zona de actuación una vez que concluya la actividad; como medidas generales, se realizará el control del transporte para evitar las alteraciones en la cobertura vegetal, el control de los residuos producidos, así como la circulación de aguas de limpieza para que puedan alcanzar cauces naturales o acumularse en el suelo, se mantendrán las distancias mínimas exigidas por la Ley a cauces, caminos, etc., se realizará el cerramiento del perímetro para evitar accidentes y el acceso de animales domésticos y se instalarán pantallas ambientales, para evitar ruidos, vibraciones y polvo.
- En la instalación de la planta de tratamiento, para evitar la contaminación atmosférica, se controlará el riego de pistas y acopios, se instalarán pantallas ambientales, así como se planificará el tráfico de los vehículos y la jornada laboral no se prolongará más allá de lo normal; para evitar vibraciones y proyecciones, se construirá la maquinaria sobre bancada y se crearán pantallas ambientales; para evitar los impactos sobre las aguas superficiales, se impedirá la entrada de agua de lluvia mediante la construcción de canales perimetrales que evacuen el agua de escorrentía; además se evitará cualquier vertido teniendo un lugar apropiado para el mantenimiento y reparación de la maquinaria; para evitar los procesos geofísicos, en el caso de la erosión o sedimentación, se impedirá la entrada de agua de lluvia en el área de laboreo y que los acopios que originan las escombreras sean de pequeño tamaño, en el caso de la inestabilidad producida por el acopio de áridos, la escombrera creada será de pequeño tamaño, inferior a 4 metros de altura; para evitar el impacto sobre la fauna, se realizará la restauración y revegetación de la zona una vez concluya la actividad; como medidas generales, se realizará el control del transporte para

evitar las alteraciones en la cobertura vegetal, el control de los residuos producidos, así como la circulación de aguas de limpieza para que puedan alcanzar cauces naturales o acumularse en el suelo, se mantendrán las distancias mínimas exigidas por la Ley a cauces, caminos, etc., se realizará el cerramiento del perímetro para evitar accidentes y el acceso de animales domésticos y se instalarán pantallas ambientales, para evitar ruidos, vibraciones y polvo.

- “Plan de vigilancia ambiental”, para garantizar el cumplimiento de las indicaciones y las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mediante un seguimiento exhaustivo del proceso constructivo y el proceso de explotación.

## CAPÍTULO II. PLAN DE RESTAURACIÓN.

- “Plan de la restauración de la explotación extractiva”: El objetivo es devolver el terreno a su estado original, recuperando la explotación para uso de tierras de cultivo y/o pastoreo; se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: Relleno del hueco de explotación con los materiales sobrantes y la remodelación y revegetación final del conjunto.
- “Plan de restauración de la planta de tratamiento”: El objetivo es devolver el terreno a su estado original, es decir, la explotación será recuperada para tierras de cultivo; para ello, se llevará a cabo el remodelado de las formas para conseguir pendientes suaves, el establecimiento de un buen sistema de drenaje y la reconstrucción de un suelo suficientemente fértil.
- “Calendario de ejecución y presupuesto”, donde se plantean dos hipótesis: La primera con una duración de la actividad de 10 años, con lo que la restauración se realizará una vez concluida la explotación; y la segunda, con una duración mínima de 20 años donde la restauración se realizaría a medida que fuera avanzando el frente de extracción. El Presupuesto de restauración asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000 €).
- “Documento de síntesis”, resumen del estudio de impacto ambiental presentado.
- “Planos”, que incluye un mapa topográfico de La Garrovilla, un plano donde se indica la planificación de la explotación, un mapa geológico de La Garrovilla, plano de situación, plano de labores, plano de la cuenca visual, diagrama de flujos, distancia a linderos, situación de parcelas.
- “Matrices de Impacto”.
- “Reportaje fotográfico”.

• • •



*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8210. (2009060669)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Terminales de celda de línea proyectada de C.T. integrado.

Final: Terminales de celda de línea existente en C.T. "La Nora".

Términos municipales afectados: Malpartida de Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,338.

Emplazamiento de la línea: C/ Puerta de la Villa, de la Cruz, del Pasadizo Miguel de Cervantes, Callejón y Pajares en Malpartida de Cáceres.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Malpartida de Cáceres.

Calle o paraje: Puerta de la Villa.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8210.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 3 de marzo de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "ETAP en Santa Marta de Magasca". Expte.: OBR0509048. (2009060688)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509048.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: ETAP en Santa Marta de Magasca.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Santa Marta de Magasca.
- e) Plazo de ejecución: 9 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.  
Criterios objetivos de adjudicación:
  - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
  - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
  - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
  - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
  - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 591.379,31 €.

IVA: 94.620,69 €.

Importe total: 686.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.



**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 332144.

e) Telefax: 924 332381.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 8; Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del Cuadro Resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 17 de abril de 2009.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

— Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:



- a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 28 de abril de 2009.
  - e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 6 de mayo de 2009.
  - e) Hora: 13,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

#### 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

#### 14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 4 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la Autovía Autonómica EX-A2, de Miajadas a Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y en las carreteras autonómicas EX-105, tramo: Don Benito-EX-307; EX-104, tramo: Villanueva de la Serena-Campanario; EX-206, tramo: A-5 - Villanueva de la Serena, EX-106, EX-351, EX-346 y EX-347". Expte.: SER0509034. (2009060689)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: SER0509034.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la Autovía Autonómica EX-A2, de Miajadas a Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena), y en las carreteras Autonómicas EX-105. Tramo: Don Benito-EX-307, EX-104. Tramo: Villanueva de la Serena-Campanario, EX-206 Tramo: A-5 - Villanueva de la Serena, EX-106, EX-351, EX-346 y EX-347.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 24 meses con posibilidad de prórroga.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.  
Criterios objetivos de adjudicación:
  - Evaluación de la oferta económica: Hasta 52 puntos.
  - Organización de las Operaciones de Gestión y Vialidad (Operaciones GV) en coherencia con los medios ofertados: Hasta 12 puntos.
  - Análisis, programación y objetivos prioritarios a conseguir con las operaciones de Mantenimiento y Mejora (Operaciones MM), en coherencia con los medios ofertados: Hasta 12 puntos.
  - Características de las instalaciones ofertadas incluyendo equipamiento: Hasta 12 puntos.
  - Aportaciones al Plan de Aseguramiento de la Calidad y Gestión Medioambiente y Plan de Seguridad y Salud de las Actividades que se contratan: Hasta 12 puntos.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 3.141.791,62 €.

IVA: 502.686,66 €.

Importe total: 3.644.478,28 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 6.283.583,24 € (art. 77 de la LCSP), sin incluir el IVA.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 4332137.

e) Telefax: 924 332381.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: Grupo: O; Subgrupo: 2; Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del Cuadro Resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 27 de mayo de 2009.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 3 de junio de 2009.
  - e) Hora: 10,30 horas.
- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 11 de junio de 2009.
  - e) Hora: 10,30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

4 de marzo de 2009.

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma de Extremadura.

**14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 4 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Encauzamiento del arroyo del Pilar en Retamal de Llerena".*

*Expte.: OBR0509087. (2009060684)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509087.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento del arroyo del Pilar en Retamal de Llerena.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Retamal de Llerena.
- e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.  
Criterios objetivos de adjudicación:
  - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
  - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
  - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
  - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
  - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 246.551,72 €.

IVA: 39.448,28 €.

Importe total: 286.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.



- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 332144.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Si la empresa acredita que tiene reconocido el mismo tipo de clasificación que se necesitaría para la celebración del contrato objeto del presente pliego, y que la misma está vigente, la misma servirá como medio de prueba acreditativa de su solvencia. En el supuesto de que no tuviera reconocida la misma o, esta no estuviera vigente, tendrá que acreditar la solvencia por los medios establecidos en el punto J del presente Cuadro Resumen.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 17 de abril de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 28 de abril de 2009.
  - e) Hora: 13,00 horas.



- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 6 de mayo de 2009.
  - e) Hora: 13,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

**14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 4 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 12 viviendas de promoción pública en Moraleja". Expte.: 052006OBR. (2009060679)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 052006OBR.



**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 12 viviendas de promoción pública en Moraleja.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 138, de 17/07/2008.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe 792.000,00 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 18 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Ctnes. Retortillo Domínguez, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 771.500,00 euros (IVA incluido).

**6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de marzo de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Colectores en Entrerríos". Expte.: OBR0509041. (2009060680)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509041.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Colectores en Entrerríos.
- c) División por lotes y número: No procede.



- d) Lugar: Entrerríos.
- e) Plazo de ejecución: 6 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.  
Criterios objetivos de adjudicación:
  - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
  - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
  - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
  - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
  - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 836.206,90 €.

IVA: 133.793,10 €.

Importe total: 970.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 332144.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del Cuadro Resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 17 de abril de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 28 de abril de 2009.
  - e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 6 de mayo de 2009.
  - e) Hora: 13,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de



licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 4 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Encauzamiento de arroyo en Valdelacasa de Tajo".*

*Expte.: OBR0509043. (2009060682)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509043.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento de Arroyo en Valdelacasa de Tajo.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Valdelacasa del Tajo.
- e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.  
Criterios objetivos de adjudicación:
  - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.



- Subcontratación: Hasta 12 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
- Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 556.034,48 €.

IVA: 88.965,52 €.

Importe total: 645.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 332144.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 5; Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del Cuadro Resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 17 de abril de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.



d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 28 de abril de 2009.

e) Hora: 13,00 horas.

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 6 de mayo de 2009.

e) Hora: 13,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.<sup>a</sup> sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

#### 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

**14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 4 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Colector noroeste en Carcaboso". Expte.: OBR0508182. (2009060686)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0508182.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Colector noroeste en Carcaboso.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Carcaboso.
- e) Plazo de ejecución: 4 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.  
Criterios objetivos de adjudicación:
  - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
  - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
  - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
  - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
  - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 340.624,85 €.

IVA: 54.499,98 €.

Importe total: 395.124,83 € (IVA incluido).



Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 332144.

e) Telefax: 924 332381.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Si la empresa acredita que tiene reconocido el mismo tipo de clasificación que se necesitaría para la celebración del contrato objeto del presente pliego, y que la misma está vigente, la misma servirá como medio de prueba acreditativa de su solvencia. En el supuesto de que no tuviera reconocida la misma o, esta no estuviera vigente, tendrá que acreditar la solvencia por los medios establecidos en el punto J del presente Cuadro Resumen.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 17 de abril de 2009.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de





anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 28 de abril de 2009.
- e) Hora: 13,00 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 6 de mayo de 2009.
- e) Hora: 13,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.<sup>a</sup> sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

#### 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

#### 14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 4 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Nueva captación y conducción en Tornavacas". Expte.: OBR0509035. (2009060687)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509035.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Nueva captación y conducción en Tornavacas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Tornavacas.
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.  
Criterios objetivos de adjudicación:
  - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
  - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
  - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
  - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
  - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 560.344.83 €.

IVA: 89.655,17 €.

Importe total: 650.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 332144.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del Cuadro Resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de abril de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 27 de abril de 2009.
  - e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 5 de mayo de 2009.
- e) Hora: 13,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

**14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 5 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real". Expte.: OBR0509058. (2009060681)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509058.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Fregenal de la Sierra e Higuera la Real.
- e) Plazo de ejecución: 20 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.  
Criterios objetivos de adjudicación:
  - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
  - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
  - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
  - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
  - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 2.982.758,62 €.

IVA: 477.241,38 €.

Importe total: 3.460.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 332144.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: E, Subg.: 1, Categ.: E; Grupo: K, Sub: 8, Categ.: e.



- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del Cuadro Resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de abril de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 27 de abril de 2009.
  - e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 5 de mayo de 2009.
  - e) Hora: 13,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

**14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 5 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Burguillos del Cerro". Expte.: OBR0509040. (2009060685)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509040.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de abastecimiento a Burguillos del Cerro.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Burguillos del Cerro.
- e) Plazo de ejecución: 10 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



Criterios objetivos de adjudicación:

- Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
- Subcontratación: Hasta 12 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
- Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 948.275,86 €.

IVA: 151.724,14 €.

Importe total: 1.100.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 332144.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del Cuadro Resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de abril de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).





- 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 27 de abril de 2009.
  - e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 5 de mayo de 2009.
  - e) Hora: 13,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

#### 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.



14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 5 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Depósito de abastecimiento en Higuera de Vargas".*

*Expte.: OBR0509047. (2009060683)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0509047.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Depósito de abastecimiento de Higuera de Vargas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Higuera de Vargas.
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.  
Criterios objetivos de adjudicación:
  - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
  - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
  - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
  - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
  - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 806.896,55 €.

IVA: 129.103,45 €.



Importe total: 936.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere. Art. 91,2 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: Información administrativa: 924 332231, 924 332196, 924 332195 y 924 332258, información técnica: 924 4332144.

e) Telefax: 924 332381.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del Cuadro Resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 16 de abril de 2009.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado



verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de abril de 2009.
- e) Hora: 13,00 horas.

— Oferta Económica:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 5 de mayo de 2009.
- e) Hora: 13,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 5 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



*ANUNCIO de 23 de febrero de 2009 sobre convocatoria del concurso "Europan 10" para jóvenes arquitectos de Europa. (2009080952)*

Mediante el presente se hace público en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Anuncio de convocatoria del concurso "Europan 10" para jóvenes arquitectos de Europa, publicado en BOE n.º 32, de fecha 6 de febrero de 2009.

"CONCURSO "EUROPAN 10" PARA JÓVENES ARQUITECTOS

Europan es una federación europea de organizaciones nacionales que rigen concursos de arquitectura y, más tarde, sus realizaciones. Estos concursos de ideas, abiertos, públicos y anónimos, se lanzan simultáneamente por varios países en torno a un tema y unos objetivos comunes. Europan 10 cuenta con veintiún países organizadores y asociados.

Europan 10 se dirige a todo joven arquitecto o a todo equipo de jóvenes arquitectos de Europa, asociado o no con jóvenes profesionales de otras disciplinas. Todos los concursantes, cualquiera que sea su profesión, deberán tener menos de cuarenta años a la fecha límite de entrega de las propuestas. El jefe de equipo deberá ser arquitecto.

Los organizadores se comprometen a divulgar los proyectos galardonados tanto a escala nacional como a escala europea por medio de exposiciones, encuentros y publicaciones.

La Asociación europea y las estructuras nacionales se comprometen a arbitrar los medios necesarios para incitar a los responsables de suelo a concurso, y/o a sus promotores, a involucrar a los equipos galardonados en alguna fase del proceso de realización, a través del establecimiento de un procedimiento de contratación en el que exista una ponderación específica (en el Pliego de Cláusulas Administrativas, pudiendo utilizarse el concurso Europan como concurso de proyectos con intervención de jurado, a los efectos previsto en el artículo 168 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, por ejemplo) de la circunstancia de haber resultado premiado el proyecto en el concurso Europan, sin perjuicio del cumplimiento del conjunto de requisitos y procedimientos establecidos en la legislación sobre contratos del Sector Público.

En este procedimiento específico de ponderación para la adjudicación del proyecto, se dará criterio de ponderación de mayor a menor valor de los proyectos premiados sobre los mencionados y los finalistas, respectivamente.

El Comité Nacional Español, presidido por el Ministerio de Vivienda, participa en Europan 10, en torno al tema: "Urbanidad europea. Ciudad Sostenible y Nuevos Espacios Públicos" con siete emplazamientos situados en:

- Cáceres: Intervención en el entorno de la Fuente del Marco. Emplazamiento propuesto por la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres. Área de Estudio, 62 ha. Área de proyecto, 46.234 m<sup>2</sup> (13.670 m<sup>2</sup> uso residencial y 32.564 m<sup>2</sup> espacios libres). Posible tipo de encargo, urbano/arquitectónico.
- Elda: Tafalera/Numancia. Emplazamiento propuesto por Generalitat Valenciana, Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y el Ayuntamiento de Elda. Área de Estudio, 18.54 ha. Área de proyecto, 12.49 ha. Posible tipo de encargo: Modificación del Planeamiento y derivados del mismo.



- Madrid: Cornisa de San Francisco el Grande. Emplazamiento propuesto por Ayuntamiento de Madrid, Oficina del Centro. Área de Estudio, 8 ha. Área de proyecto, 4,5 ha. Posible tipo de encargo, Proyecto Básico para desarrollo de los equipamientos municipales y urbanización de las zonas verdes.
- Reus: B14 Matet entre Vies. Emplazamiento propuesto por Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Reus. Área de Estudio, 11.37 ha. Área de proyecto, 11.37 ha. Posible tipo de encargo, colaboración en la elaboración del Planeamiento urbanístico necesario; diseño y construcción de proyecto arquitectónico (aprox. 50 viv.).
- Taboadela: Pereiras/Taboadela. Emplazamiento propuesto por Instituto Galego da Vivenda e Solo. Área de Estudio, 85.44 ha. Área de proyecto, 22.92 ha. Posible tipo de encargo, Proyecto Sectorial.
- Teruel: Integración del espacio natural del río Turia en la ciudad de Teruel. Emplazamiento propuesto por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel. Área de Estudio, 85 ha. Área de proyecto, 341.061 m<sup>2</sup>. Posible tipo de encargo, Colaboración en Planeamiento y Edificación.
- Valverde: Emplazamiento propuesto por Instituto Canario de la Vivienda, Gobierno Canario. Área de proyecto, 13.135 m<sup>2</sup>. Posible tipo de encargo, Estudio de Detalle (U.A.3 Valverde-Este). Proyecto de Compensación.

A partir del lunes 19 de enero de 2009, se puede consultar la página web europea de Europan [www.europan-europe.com](http://www.europan-europe.com) a través de la cual se formalizará inscripción.

Fecha límite de inscripción: 29 de mayo de 2009.

Fecha límite de entrega de las propuestas: 29 de junio de 2009.

Anuncio de los resultados: 23 de enero de 2010.

Cada jefe de equipo deberá efectuar un abono de 100 € mediante pago electrónico, lo cual le dará acceso a la documentación completa del emplazamiento elegido. Los premios son de 12.000 € para los autores de las propuestas premiadas y de 6.000 € para los autores de las propuestas mencionadas.

El Secretariado Europan/España tiene su sede en el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, Paseo de la Castellana, 12, 28046 Madrid. Teléfonos: 91 5757401, 91 4352200. Fax: 91 5757508.

e-mail: [europan.esp@arquinox.es](mailto:europan.esp@arquinox.es)

[www.europan-esp.es](http://www.europan-esp.es)

Madrid, a 2 de febrero de 2009. La Secretaria General Europan/España, Carmen Imbernón García".

Mérida, a 23 de febrero de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de la explotación porcina "La Moreneta", promovida por "Melcorigen, S.A." en el término municipal de Alburquerque. (2009080881)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de explotación porcina de cría y cebo en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en estos procedimientos.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del TRLEIA y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002 y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, concretamente en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c)", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- Categoría TRLEIA: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del TRLEIA, concretamente en el grupo 1 e) del Anexo I relativo a "instalaciones de ganadería intensiva", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.



- Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina industrial de cría y cebo de grupo III con una capacidad de secuestro o alojamiento de 306 reproductoras, 15 verracos y 1.388 plazas de cebo. La explotación contará con un total de 10 naves para el alojamiento de los animales con una superficie total de 2.396 m<sup>2</sup>.
- Ubicación: La explotación porcina de régimen intensivo "La Moreneta" se ubica en el término municipal de Alburquerque (Badajoz), concretamente en las parcelas 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del polígono 92. La superficie total de la finca es de 751,296 hectáreas.
- Instalaciones:
  - 4 naves para el alojamiento de las reproductoras con una superficie total de 918 m<sup>2</sup>.
  - 6 naves para el alojamiento de las plazas de cebo y los verracos con una superficie total de 1.478 m<sup>2</sup>.
  - Las naves dispondrán de patios de ejercicio y corrales de manejo hormigonados anexos a ellas.
  - Fosas de purines existentes y construcción de una balsa impermeabilizada de PEAD de 1.532 m<sup>3</sup> de capacidad para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las instalaciones.
  - Lazareto.
  - Estercolero.
  - Vestuario con aseos.
  - Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
  - Muelle de carga y descarga de animales.
  - Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este Anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 9.3 del TRLEIA, esta DGECA consultará a las Administraciones afectadas.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.





Tras recibir las respuestas a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen AAI y se formulen DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de febrero de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de la resolución recaída en el expediente n.º 2005060051 correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009080930)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de octubre de 2008, recaída en expediente número 2005060051, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Rafael Morillo Carrasco, con NIF n.º 08663582-B, con domicilio a efecto de notificaciones en Finca "Plaza de Armas" ctra. Valdehornillos, km 2, en el municipio de Santa Amalia, de la provincia de Badajoz con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de febrero de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

### **A N E X O**

"Vista la Solicitud Única presentada, respecto a las primas de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en Extremadura, campaña 2008, conforme al artículo 51 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la Ayuda a la Forestación. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 y 3.3 del Decreto 36/2002, de 16 de abril, una vez examinada la solicitud y tras la revisión SIGPAC del expediente, se verifica el cumplimiento de los compromisos en las parcelas SIGPAC que constituyen a la fecha actual el expediente de referencia (que se desglosan en la propuesta de resolución), en



un total de 21,37 ha forestadas, la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, resuelve conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima por costes de mantenimiento y compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud del año 2008 de la ayuda a la forestación en tierras agrícolas en Extremadura, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Apellidos y nombre o razón social: Rafael Morillo Carrasco.

NIF/CIF: 08.663.582-B.

Dirección: Finca "Plaza de Armas", ctra. Valdehornillos, km. 2.

Población: 06410 Santa Amalia (Badajoz).

Expediente n.º: 2005060051.

Ayuda concedida, prima compensatoria 2008:

Importe total: 3.846,60 €.

Ayuda concedida, prima mantenimiento 2008:

Importe total: 6.154,56 €.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 2 de octubre de 2008. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente n.º 93060138/1 correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009080931)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución del Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de



Extremadura, dictada con fecha 22 de septiembre de 2008, recaída en expediente número 93060138/1, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Jesús José Rodilla Navarro, con NIF n.º 08675836-Y, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Travesía de Rosales, n.º 1, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

### **A N E X O**

“Vista la Solicitud Única presentada, en el expediente n.º 93060138/1 de la ayuda a la forestación de tierras agrarias, campaña 2008, conforme al artículo 51 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la Ayuda a la Forestación. De acuerdo con la Resolución de concesión de la ayuda a la forestación y con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud y tras la revisión SIGPAC del expediente, se verifica el cumplimiento de los compromisos del programa de forestación de tierras agrarias en las parcelas SIGPAC que constituyen a la fecha actual el expediente de referencia, el Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, propone el pago al beneficiario que se indica de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud del año 2008 de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrarias en Extremadura, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Apellidos y nombre o razón social: Jesús José Rodilla Navarro.

NIF/CIF: 08.675.836-Y.

Dirección: C/ Travesía de Rosales, n.º 1.

Población: 06800 Mérida.

Expediente n.º: 93060138/1.

Ayuda concedida, prima compensatoria 2008:

Importe total: 6.235,40 €.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta propuesta para realizar alegaciones, que se dirigirán al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias en la dirección posteriormente indicada y con indicación del número de expediente. La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la Resolución de concesión definitiva. Mérida, a 22 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2009 sobre notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente n.º 96060301/1 correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009080932)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución del Servicio de Ayudas Estructurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 22 de septiembre de 2008, recaída en expediente número 96060301/1, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Matilde Llera Esteban, con NIF n.º 08773272-Z, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Julia Urdiain Zubelzu, n.º 6 port. 2-2.º F, en el municipio de Badajoz, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

#### **A N E X O**

“Vista la Solicitud Única presentada, en el expediente n.º 96060301/1 de la ayuda a la forestación de tierras agrarias, campaña 2008, conforme al artículo 51 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la Ayuda a la Forestación. De acuerdo con la Resolución de concesión de la Ayuda a la Forestación y con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud y tras la revisión SIGPAC del expediente, se verifica el cumplimiento de los compromisos del programa de forestación de tierras agrarias en las parcelas SIGPAC que constituyen a la fecha actual el expediente referencia, el Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, propone el pago al beneficiario que se indica de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud del año 2008 de ayudas a la forestación de tierras agrarias en Extremadura, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Apellidos y nombre o razón social: Matilde Llera Esteban.



NIF/CIF: 08.773.272-Z.

Dirección: C/ Julia Urdiain Zubelzu, n.º 6, port. 2-2.º F.

Población: 06006 Badajoz.

Expediente n.º: 96060301/1.

Ayuda concedida, prima compensatoria 2008:

Importe total: 10.030,65 €.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta propuesta para realizar alegaciones, que se dirigirán al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias en la dirección posteriormente indicada y con indicación del número de expediente. La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la Resolución de concesión definitiva. Mérida, a 22 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Sistema de Espectrometría de Masas en Tándem (MS-MS) acoplable a Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC/MS-MS) para el Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos de Extremadura". Expte.: 0924021CA009. (2009080946)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0924021CA009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema de Espectrometría de Masas en Tándem (MS-MS) acoplable a Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC/MS-MS) para el Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos de Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO TOTAL:**

- Importe total: 265.000,00 euros.
- Anualidades: 2009: 265.000,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

- Provisional: Dispensada.
- Definitiva: 5% del importe de licitación (excluido el IVA).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 002086/002161.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- Clasificación: No se requiere clasificación.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del 23 de abril de 2009.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.



- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

El 2 de marzo de 2009.

Mérida, a 2 de marzo de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Vestuario para diversos centros dependientes de la Consejería en la provincia de Badajoz".*

*Expte.: U-8/2009BA. (2009060678)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: U-8/2009BA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Suministro.



- b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para diversos Centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en Badajoz.
- c) Lugar de ejecución: En los centros que se relacionan en el Anexo VI, en la Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses desde la fecha de la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
  - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - Calidad técnica de las prendas ofertadas: Hasta 30 puntos.
  - Programa y método de trabajo para la ejecución del suministro: Hasta 9 puntos.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 106.126,10 €.

IVA (16%): 16.980,18 €.

Importe total: 123.106,28 €.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

### 6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Teléfonos: 924 010050/924010052.
- e) Fax: 924 010075.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Último día de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado F del Cuadro Resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de la licitación en el DOE. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.





- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado A, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado B, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del citado Pliego. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, 10.
  - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el primer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.  
  
Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en la que se reunirá la mesa de contratación.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9,30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

#### 12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 27 de febrero de 2009. El Jefe del Servicio Territorial, P.R. de 27.03.08 (DOE de 17.04.08), JESÚS MORENO LOBO.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD), por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Instalación de climatización en Residencia de Mayores y de Alzheimer en Villafranca de los Barros". Expte.: O-09.001. (2009080966)*

Corrección de errores al Anuncio de 3 de febrero de 2009 de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD), por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "instalación de climatización en Residencia de Mayores y de Alzheimer en Villafranca de los Barros". Expte.: O-09.001.

En la publicación del citado Anuncio, en el DOE n.º 32, de fecha 17 de febrero de 2009, se procede a la siguiente subsanación de errores:

Advertido error en la documentación facilitada a los licitadores a través del Perfil del Contratante (Pliego de Prescripciones Técnicas), se procede a su rectificación en el citado Perfil, haciendo constar, que el plazo establecido de veintiséis días para la presentación de proposiciones, comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 11 de marzo de 2009. El Secretario General del SEPAD, P.D. 24-11-2008 (DOE n.º 231, de 28-11-2008), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.

## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma del edificio de Químicas en Badajoz". Expte.: O.012/08. (2009080916)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: O.012/08.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reforma del edificio de Químicas en Badajoz.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe sin IVA: 121.374,30 €.
- Importe IVA (16%): 19.419,89 €.
- Importe total: 140.794,19 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 4 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Obras y Construcciones Inmobiliarias Badajoz, S.L. (OCIBA).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 115.086,21 €.
  - Importe IVA (16%): 18.413,79 €.
  - Importe total: 133.500,00 €.

Badajoz, a 18 de febrero de 2009. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Aparcamiento en el Campus Universitario de Badajoz". Expte.: O.014/08. (2009080917)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: O.014/08.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Aparcamiento en el Campus Universitario de Badajoz.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 199.913,16 €.

Importe IVA (16%): 31.986,11 €.

Importe total: 231.899,27 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

a) Fecha: 4 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Las Mesas del Río, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 199.913,16 €.

Importe IVA (16%): 31.986,11 €.

Importe total: 231.899,27 €.

Badajoz, a 18 de febrero de 2009. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Sustitución de carpintería de aluminio en el Rectorado de Badajoz". Expte.: O.015/08. (2009080918)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: O.015/08.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Sustitución de carpintería de aluminio en el Rectorado en Badajoz.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 125.000,03 €.

Importe IVA (16%): 20.000,00 €.

Importe total: 145.000,03 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 12 de enero de 2009.
- b) Contratista: Cexsia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 124.220,62 €.
  - Importe IVA (16%): 19.875,30 €.
  - Importe total: 144.095,92 €.

Badajoz, a 18 de febrero de 2009. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Actuaciones en instalaciones deportivas y en la Facultad de Educación". Expte.: O.016/08. (2009080919)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: O.016/08.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones en instalaciones deportivas y en la Facultad de Educación.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe sin IVA: 164.046,15 €.
- Importe IVA (16%): 26.247,38 €.
- Importe total: 190.293,53 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Incohera, S.A.L.



- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 163.615,00 €.
  - Importe IVA (16%): 26.178,40 €.
  - Importe total: 189.793,40 €.

Badajoz, a 18 de febrero de 2009. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Urbanización de esquina junto a Químicas". Expte.: O.017/08. (2009080920)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: O.017/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Urbanización de esquina junto a Químicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 142.672,79 €.
- Importe IVA (16%): 22.827,65 €.
- Importe total: 165.500,44 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de enero de 2009.
- b) Contratista: MPM Asesores Técnicos de Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:



Importe sin IVA: 142.672,79 €.

Importe IVA (16%): 22.827,65 €.

Importe total: 165.500,44 €.

Badajoz, a 18 de febrero de 2009. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma de Salón de Actos en Cáceres". Expte.: O.018/08. (2009080921)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: O.018/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reforma de salón de actos en Cáceres.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 107.872,80 €.  
Importe IVA (16%): 17.259,65 €.  
Importe total: 125.132,45 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de enero de 2009.
- b) Contratista: Soliser, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:  
Importe sin IVA: 107.331,85 €.  
Importe IVA (16%): 17.173,10 € .  
Importe total: 124.504,95 €.

Badajoz, a 18 de febrero de 2009. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •



*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Centro de transformación de 630 kVA en el Campus de Badajoz". Expte.: O.019/08. (2009080922)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: O.019/08.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Centro de transformación de 630 kVA en el Campus de Badajoz.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 129.310,34 €.  
Importe IVA (16%): 20.689,66 €.  
Importe total: 150.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de enero de 2009.
- b) Contratista: Elecnor, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:  
Importe sin IVA: 128.663,79 €.  
Importe IVA (16%): 20.586,21 €.  
Importe total: 149.250,00 €.

Badajoz, a 18 de febrero de 2009. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)